

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO



IES LEANDRO FERNÁNDEZ DE MORATÍN

CURSO 2018/19

PASTRANA

GUADALAJARA

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

- A. Características del entorno Social y Cultural del Centro. El alumnado. Respuestas educativas que se deriven de estos referentes.
- B. Principios educativos y valores que guían la convivencia y sirven de referente para el desarrollo de la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión del centro.
- C. Oferta de enseñanzas del centro. Adecuación de los Objetivos Generales de cada etapa a la singularidad del centro.
- D. Criterios y medidas para dar respuesta a la diversidad del alumnado en su conjunto, la planificación de la orientación y tutoría. Los programas institucionales que se desarrollan en el centro.
- E. Las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del centro y de las aulas.
- F. Compromisos adquiridos por la comunidad educativa para la mejora del rendimiento académico del alumnado.
- G. Las líneas básicas para la formación didáctica, pedagógica y científica en el centro.
- H. El plan de autoevaluación o evaluación interna del centro.
- I. Definición de la jornada escolar.
- J. Criterios y procedimientos de colaboración y coordinación con centros docentes y servicios e instituciones de nuestro entorno.
- K. Servicios complementarios.

INTRODUCCIÓN

La Orden de 02/07/2012, de la Consejería de Educación y Ciencia, dicta instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los institutos de educación secundaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, según la misma, el Proyecto Educativo define la identidad del centro, recoge los valores, los objetivos y las prioridades establecidas en el Consejo Escolar e incorpora anualmente la concreción de los currículos una vez fijados y aprobados por el claustro de profesores.

El Proyecto Educativo (en adelante PEC) establece el marco general para las actuaciones que lleve a cabo el centro y se concreta cada curso en la Programación General Anual (en adelante PGA) en la que se incluyen las programaciones didácticas de los departamentos que concretan los currículos de las distintas enseñanzas.

El centro asume además el modelo de interculturalidad e inclusión social promovido por la Consejería de Educación.

El Proyecto Educativo incluye los siguientes apartados:

- a) La descripción de las características del entorno social y cultural del centro, del alumnado, así como de las respuestas educativas que se deriven de estos referentes.
- b) Los principios educativos y los valores que guían la convivencia y sirven de referente para el desarrollo de la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión del centro.
- c) La oferta de enseñanzas, la adecuación de los objetivos generales a la singularidad del centro y las programaciones didácticas que concretan los currículos establecidos por la Administración educativa, incluyendo la oferta de itinerarios y materias optativas.
- d) Los criterios y medidas para dar respuesta a la diversidad del alumnado en su conjunto, la orientación y tutoría y cuantos programas institucionales se desarrollen en el centro.
- e) Las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y de las aulas con especial relevancia a los derechos y obligaciones derivados de la normativa de desarrollo de la Ley 3/2012, de Autoridad del profesorado.

PASTRANA

CURSO ESCOLAR 2018/19

- f) Los compromisos adquiridos por la comunidad educativa para mejorar el rendimiento académico del alumnado.
- g) Las líneas básicas para la formación didáctica, pedagógica y científica del centro.
- h) El Plan de autoevaluación o de evaluación interna del centro, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 6 de marzo de 2003, por lo que se regula la evaluación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de las enseñanzas de régimen general. Los institutos que participen en la implantación del sistema de gestión de calidad se ajustarán a lo establecido en su normativa reguladora
- i) La definición de la jornada escolar del centro.
- j) Los criterios y procedimientos de colaboración y coordinación con el resto de los centros docentes y con los servicios e instituciones del entorno.
- k) La oferta de los servicios complementarios

A.- CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL DEL CENTRO. EL ALUMNADO. RESPUESTAS EDUCATIVAS QUE SE DERIVEN DE ESTOS REFERENTES

A.1.- Nuestras localidades de influencia.

Enclavado en la zona sur de la provincia de Guadalajara, comarca de la Alcarria Baja, recibe alumnos procedentes de un radio aproximado de 50 Kms. y unas 40 localidades. La matrícula suele girar en torno a los 400 alumnos, los cuales proceden de:

COLEGIOS	CRAS	IES-IESO
Castillo de Pioz (Pioz)	Duques de Pastrana (Pastrana)	IES Alcarria Baja (Mondéjar)
La Arboleda (Pioz)	La Colmena (Albalate de Zorita)	IESO Mar de Castilla (Sacedón)
	Santa Lucía (Budia)	
	Valle del Tajuña (Tendilla)	

En general son pueblos pequeños, con un número muy reducido de habitantes.

	POBLACIÓN	HABITANTES
1	Albalate de Zorita	1096
2	Alcocer	316
3	Alhóndiga	229
4	Almonacid de Zorita	802
5	Alocén	177
6	Aranzueque	396
7	Armuña de Tajuña	227
8	Auñón	227
9	Budia	222
10	Chillarón del Rey	113
11	Durón	135
12	El Olivar	144
13	Escamilla	102
14	Escariche	208
15	Escopete	92
16	Fuentelencina	363
17	Fuentelviejo	59
18	Hontoba	336
19	Hueva	138
20	Illana	875
21	Loranca de Tajuña	1368
22	Millana	172

PASTRANA

CURSO ESCOLAR 2018/19

23	Moratilla de los Meleros	121
24	Pareja	617
25	Pastrana	1189
26	Peñalver	226
27	Reñera	115
28	Romanones	130
29	Sacedón	1844
30	Salmerón	93
31	San Andrés del Rey	41
32	Sayatón	120
33	Tendilla	414
34	Valdeconcha	48
35	Valfermoso de Tajuña	74
36	Yebra	585
37	Yélamos de Abajo	72
38	Yélamos de Arriba	123
39	Zorita de los Canes	91

La economía está ligada al sector de la agricultura y al de servicios (hostelería, pequeños comercios, construcción, empresas de limpieza o seguridad...). Podemos concluir que, en general, el nivel socioeconómico de las familias y el entorno es medio-bajo.

La dispersión geográfica de los núcleos de población y su escaso número de habitantes propicia que en muy pocos pueblos exista oferta continuada de actividades culturales o deportivas (bien por parte de la administración pública bien por asociaciones privadas). En este sentido es destacable la existencia en Pastrana de un Escuela Municipal de Música, que imparte las enseñanzas elementales de esta especialidad y en la que cursan estudios algunos alumnos de la comarca que también forman parte de la Banda Municipal. En cuanto al acceso a las nuevas tecnologías de la información y comunicación (internet, cobertura de telefonía móvil) es muy regular, teniendo la mayor parte de las poblaciones conexión a internet.

A.2.- Tipo de alumnos.

El protagonista de la acción educativa es el alumno, con sus necesidades, capacidades e intereses. Tiene derecho a una educación que parta de su realidad concreta; por ello, antes de formular unos objetivos, debemos intentar un acercamiento que nos permita conocerlos.

Los alumnos que se incorporan al centro tienen entre 12 y 19 años (algo más en casos excepcionales), por lo tanto, con intereses muy distintos en virtud de su edad y los estudios que cursan. Esta diferencia se manifiesta también por su diferente procedencia geográfica y social (a veces marcada por rivalidades y rencillas locales): residentes en poblaciones entre 100 y 1000 habitantes, en ocasiones en fincas situadas fuera de los núcleos de población o urbanizaciones con

PASTRANA

CURSO ESCOLAR 2018/19

dificultades de comunicación. En muchas de las localidades han de compartir su ocio con personas de muy diferentes edades pues la población juvenil es muy escasa. Han crecido los casos de alumnos con problemas de desestructuración familiar que repercuten en su integración escolar.

Por otra parte, la experiencia en la historia del centro y los resultados de las últimas evaluaciones externas llevadas a cabo por la administración educativa, nos permiten afirmar que los alumnos no poseen hábitos y técnicas de estudio que les faciliten un aprendizaje autónomo; en general, la dedicación a los trabajos escolares fuera del horario lectivo es muy escasa. Destaca también las carencias en cuanto a expresión, tanto oral como escrita y las dificultades de socialización que se dan en bastantes alumnos.

Igualmente se detecta en un buen número de alumnos falta de interés y motivación por el estudio: están en clase obligados por sus familias, esperando únicamente cumplir los 16 años para no tener la obligación de permanecer en el centro. Muchas familias carecen también de recursos para la motivación y ayuda de los alumnos respecto a su vida académica. Es, por tanto, habitual la tendencia al abandono de los estudios una vez finalizada la escolarización obligatoria, incluso sin haber alcanzado la titulación correspondiente a la ESO.

Estas circunstancias nos llevan a plantearnos la necesidad de un cambio de actitud en los alumnos para que los resultados académicos no se vean afectados negativamente, propiciando desde el instituto la valoración de las enseñanzas que proponemos y su responsabilidad tanto personal como la de las familias para lograr un aumento del trabajo autónomo en el hogar.

Nuestros alumnos necesitan conseguir un desarrollo integral, al que están dirigidos los contenidos del currículo, lo que les permitirá un desarrollo personal equilibrado y la incorporación a la sociedad con autonomía y responsabilidad.

Planteamos, en consecuencia, como prioridades:

- el “aprendizaje de la convivencia”, o como se expresa en las líneas de la acción tutorial: “aprender a convivir y ser persona”
- la valoración del trabajo como vía para el desarrollo personal y social
- la disminución del abandono escolar sin titulación, mediante un adecuado desarrollo de los currículos y la orientación educativa.

A.3.- El instituto.

El instituto de enseñanza secundaria Leandro Fernández de Moratín es un centro de la Consejería de Educación y Ciencia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en el que se imparte la totalidad de la *Enseñanza Secundaria Obligatoria*, el *Bachillerato* en las modalidades de *Ciencias y Humanidades* y *Ciencias Sociales*, una Formación Profesional Básica de la especialidad de Servicios Administrativos y el Ciclo de Formación Profesional de Grado Medio *Gestión Administrativa*; igualmente se ofrecen enseñanzas modulares en el ciclo de formación profesional. No obstante, en función de la demanda, la administración educativa (Consejería de Educación) decide cada curso escolar la oferta en el centro para ese curso de las enseñanzas de Formación Profesional.

Sus instalaciones, construidas en 1995, son las adecuadas para las enseñanzas que en ellas se cursan. Cuentan con 18 aulas de uso general y las siguientes específicas: aula de música, taller de tecnología, aula de educación plástica y visual, 2 aulas para el Ciclos Formativo y tres aulas de informática (Aula Althia, Informática I e Informática II). Por otra parte el centro cuenta con laboratorios de química, física, ciencias naturales y fotografía. Dispone de gimnasio y dos pistas deportivas, así como de una biblioteca, salón de actos y cafetería.

A.4. - El profesorado

Durante el curso 2017/18 los datos son los siguientes:

ESPECIALIDAD	PROFESORES				
	TOTALES	PLANTILLA			OTROS (Desplazados, expectativa, interinos)
		SECUNDARIA	MAESTROS	TÉCNICOS	
Ámbito Científico-Tecnológico	1				1
Ámbito Socio-Lingüístico	1				1
Ciencias Naturales	3		1		2
Dibujo	1,5	1			0,5
Economía	1	1			
Educación Física	1,5				1,5
Filosofía	1				1
Física y Química	1	1			
Francés	1				1
Geografía e Historia	3		1		2
Gestión Administrativa	4				4
Informática	1				1
Inglés	4	2			2
Latín	1				1
Lengua Castellana y Literatura	3				3
Matemáticas	4	2			2
Música	1,5	1			0,5
Orientación	1	1			
Pedagogía Terapéutica	1				1
Religión	1				1
Tecnología	2,5	1			1,5
TOTAL	39	10	2	0	27

A.5. - Personal no docente.

Dos administrativos, dos ordenanzas y jornada y media de personal de limpieza conforman este personal.

A.6. - Participación de las familias.

El grado de participación de las familias es muy bajo, condicionado por la dispersión geográfica. Debe ser una constante en las actuaciones del centro el intentar su implicación y participación en las tareas educativas del centro, pues cuanto mayor sean, mayor será también la motivación y mejores los resultados de los alumnos.

No obstante, existe una Asociación de Madres y Padres de Alumnos legalmente constituida, que funciona con regularidad y mantiene una línea de colaboración y comunicación intensa con el instituto, que rebasa su participación en el Consejo Escolar a través del representante que designa para formar parte de él. Tiene su sede en el aula AMPA, donde se reúne con regularidad, y, al menos una vez al año, celebra en el mismo su asamblea general. Aunque una amplia mayoría de familias se asocia, también es muy escasa su participación en las actividades que desarrolla.

RESPUESTAS EDUCATIVAS DERIVADAS DE ESTOS REFERENTES

Por todo lo expuesto podemos considerar el centro, a la hora de elaborar el Proyecto Educativo, como un centro que está inmerso en un contexto económico, social y cultural no muy favorecido y con alguna deficiencia que serán tenidas en cuenta en la tarea educativa a desarrollar y que estará presente en la priorización de nuestros objetivos.

Como hemos dicho, nuestro centro se encuentra a unos 50 kilómetros de la capital, lo que origina una gran movilidad del profesorado, así como un elevado número de interinos y de profesores jóvenes. A la hora de fijar una línea metodológica del centro hemos de tener presente una serie de dificultades como:

- El distinto grado de experiencia mostrado por cada docente
- La Metodología parte de una concepción de la educación que es distinta en cada profesor.
- La formación y procedencia de cada uno.

Una vez tenidas en cuenta dichas dificultades, optamos por el modelo curricular propuesto por los diferentes Reales Decretos, que permiten adaptarnos a las condiciones de nuestro centro y alumnos. Nos basaremos en los principios de la escuela comprensiva que sostiene que todos los alumnos han de recibir una

PASTRANA

CURSO ESCOLAR 2018/19

educación básica común que les conduzca a obtener el título de Educación Enseñanza Obligatoria.

Haremos especial hincapié en la atención a la diversidad, para poder dar respuesta al alumnado que procede de los distintos centros de primaria o al IESO Mar de Castilla que acoge nuestro centro.

Entendemos que la educación en la diversidad se debe acercar al máximo a satisfacer las necesidades del alumnado, y debe tener como finalidad desarrollar todas las capacidades de nuestros/as alumnos/as. Por ello, en nuestro centro damos respuesta a la diversidad de la siguiente forma:

Primer Ciclo

- Optatividad
- Apoyo a ACNEAES dentro y fuera del aula – Plan de trabajo Individualizado.
- Refuerzos y desdobles en determinadas materias, dentro y fuera del aula.

Segundo Ciclo

- Optatividad.
- Apoyo a ACNEAES dentro y fuera del aula – Plan de Trabajo Individualizado.
- Refuerzos y Desdobles en determinadas áreas, dentro y fuera del aula
- Diversificación Curricular y Programa de Cualificación Profesional Inicial.

Bachillerato

Atenderemos la diversidad mediante la elección de itinerarios académicos diferentes:

- Modalidades y opciones
- Optatividad

Seguiremos una metodología dinámica, sometida a constante cambio y mejora, teniendo en cuenta la información que nos aporta la evaluación no sólo del proceso de aprendizaje de los alumnos sino también del proceso de enseñanza de los profesores.

Nos manifestamos a favor de una metodología activa que permita al alumnado realizar aprendizajes significativos y funcionales, partiendo del nivel de desarrollo y los conocimientos previos que poseen. Para establecer estos niveles y competencias se aplicará una prueba inicial a principio de curso.

Esta metodología exige que los alumnos reflexionen sobre la práctica educativa y aprendan a superar sus errores.

B. PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y VALORES QUE GUÍAN LA CONVIVENCIA Y SIRVEN DE REFERENTE PARA EL DESARROLLO DE LA AUTONOMÍA PEDAGÓGICA, ORGANIZATIVA Y DE GESTIÓN DEL CENTRO.

Asumimos necesariamente como base de nuestra actuación los principios y valores establecidos y defendidos por la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Constitución Española. Del mismo modo, nuestros principios educativos están marcados por la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (L.O.D.E.), la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (L.O.E.) y la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE). Son nuestro marco legal de actuación los decretos del currículo de las distintas enseñanzas publicados por el gobierno de Castilla la Mancha, el Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, que aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, y las órdenes del gobierno de Castilla la Mancha que dicta instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como cuantas otras órdenes y decretos oficiales que los desarrollan.

B.1 - Principios y fines establecidos en la L.O.E.

La Ley Orgánica de Educación (L.O.E.), modificada por la Ley Orgánica para la Mejora Educativa (LOMCE) señala en su Capítulo I, artículo 2, que el sistema educativo español se inspira en los siguientes **principios** que, por tanto, hacemos nuestros:

- a) La calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.
- b) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que deriven de discapacidad.
- c) La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.
- d) La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.

- e) La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.
- f) La orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.
- g) El esfuerzo individual y la motivación del alumnado.
- h) El esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad.
- h-bis) El reconocimiento del papel que corresponde a los padres, madres y tutores legales como primeros responsables de la educación de sus hijos.
- i) La autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares en el marco de las competencias y responsabilidades que corresponden al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las corporaciones locales y a los centros educativos.
- j) La participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.
- k) La educación para la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social y en especial en el acoso escolar.
- l) El desarrollo, en la escuela, de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género.
- m) La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.
- n) El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.
- o) La evaluación del conjunto del sistema educativo, tanto en su programación y organización y en los procesos de enseñanza y aprendizaje como en sus resultados.
- p) La cooperación y colaboración de las Administraciones Educativas con las Corporaciones Locales en la planificación e implementación de la política educativa.

- q) La libertad de enseñanza, que reconozca el derecho de los padres, madres y tutores legales a elegir el tipo de educación y el centro para sus hijos, en el marco de los principios constitucionales.

Los **fines** de la actuación educativa se establecen así:

a.- El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.

b.- La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.

c.- La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.

d.- La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.

e.- La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.

f.- El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.

g.- La formación en el respeto de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.

h.- La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.

i.- La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.

j.- La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras.

PASTRANA

CURSO ESCOLAR 2018/19

k.- La preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

B.2 - Objetivos del centro.

Basándose en estos principios y fines el I.E.S. Leandro Fernández de Moratín tiene como objetivo prioritario, es decir, como misión: la formación integral de personas que, con sentido de responsabilidad y actitudes solidarias basadas en el respeto y la tolerancia, sean capaces de lograr un adecuado desarrollo personal que permita contribuir al progreso y estabilidad sociocultural de la zona. Para lograrlo se hace necesaria la participación de todos los sectores implicados, especialmente la de los padres de los alumnos, a través de unos adecuados canales de comunicación.

B.3 - Principios de actuación

Para ello los miembros de la comunidad educativa del IES L. Fdez. De Moratín consideramos adecuado asumir también como principios de actuación en nuestra convivencia y el desarrollo de nuestras funciones los siguientes:

1. Mejora continua: realizar bien y cada vez mejor nuestro trabajo.
2. Reconocer y asumir nuestras responsabilidades.
3. Mantener una actitud participativa y de mejora personal.
4. Actuar de forma planificada con propósitos claros y definidos.
5. Trabajar en equipo.
6. Partir de la realidad objetiva para mejorar.
7. Tener en cuenta las opiniones de todos los miembros de la comunidad educativa.
8. Valorar la importancia del cuidado del entorno y la sostenibilidad en el desarrollo de cualquier actividad: orden, limpieza...
9. Aplicar los principios de la “mediación”: empatía y comunicación, participación y respeto.

B.4.- Principios metodológicos de nuestra actividad educativa.

El I.E.S. Leandro Fernández de Moratín como centro educativo establece:

- El objeto de las opciones pedagógicas como centro educativo es el de la mejora de los resultados académicos, el progreso de las diferentes etapas educativas, la competencia profesional de nuestros alumnos y su inserción laboral.
- La planificación de sus enseñanzas concretando las actividades de enseñanza-aprendizaje y los análisis para mejorar su eficacia.
- La orientación pedagógica centrada en el aprendizaje y en el análisis de valor de las actividades realizadas en el aula.
- Los equipos docentes son el marco para el seguimiento de los aprendizajes de los alumnos.
- Realizar una orientación tutorial y profesional lo más personalizada posible, considerando al alumno en su individualidad.
- La consideración del aprendizaje como logro de competencias y no sólo como transmisión de conocimiento. La opción metodológica tiene por objeto el aprendizaje y no la enseñanza.
- Nuestro alumnos han de adquirir competencia técnica (el conocimiento, el saber); competencia en los métodos (capacidad o saber hacer); competencia para participar (contribución al saber estar) y competencia emocional (saber ser).

Algunas estrategias metodológicas que proponemos para su uso común, compatibles con la libertad de cátedra y las características de las diferentes materias, ciñéndonos a la necesaria atención a la diversidad según las líneas generales que se desarrollan más adelante, son:

- a) Partir del nivel de desarrollo del alumno.
- b) Conseguir aprendizajes funcionales.
- c) Utilizar siempre elementos de razonamiento.

- d) Incidir en el vocabulario específico.
- e) Exigir una correcta expresión oral y escrita.
- f) Resaltar la importancia del trabajo bien hecho: presentación de trabajos ordenados, limpios y claros.
- g) Fomentar el trabajo en grupo.
- h) Desarrollar la creatividad y la autonomía: los alumnos como protagonistas de su propia formación.
- i) Aplicar la interdisciplinariedad.
- j) Graduar las actividades.
- k) Utilizar estrategias diversas.
- l) Ejercer de manera conjunta la acción tutorial.

C.- OFERTA DE ENSEÑANZAS DEL CENTRO

Como ya hemos señalado anteriormente, las enseñanzas que ofrece el centro son:

- Educación Secundaria Obligatoria completa
- Bachillerato en las modalidades de Ciencias y Humanidades y Ciencias Sociales
- Formación Profesional
 - Formación Profesional Básica (FPB)
 - Ciclo de Formación Profesional de Grado Medio Gestión Administrativa.

No obstante, en función de la demanda, la administración educativa (Consejería de Educación) decide cada curso escolar la oferta en el centro para ese curso de las enseñanzas de Formación Profesional.

C.1 – Itinerarios y optativas

Como medida para la atención a la diversidad y con el fin de dar la respuesta más completa y versátil posible al alumnado de esta zona, para el que éste es el único centro de formación en enseñanza secundaria (obligatoria y/o postobligatoria), el centro ofrece - en los niveles en que lo permite la ley - la posibilidad de elección de algunas materias con el fin de que el propio alumno construya el itinerario formativo que más se adecúe a sus intereses académicos y profesionales. Por otra

PASTRANA

CURSO ESCOLAR 2018/19

parte ofrece también la posibilidad de cursar algunas materias optativas como complemento a su formación básica.

No obstante, las limitaciones organizativas del centro, y los propios informes del profesorado sobre las características del aprendizaje de los alumnos, pueden en ocasiones condicionar la posibilidad de oferta de alguna de las materias optativas.

C.2 – EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

PRIMER CICLO

ESO - PRIMER CICLO			1º	2º	3º	total horas
Grupo I (6 materias)	Materias troncales generales	Lengua Castellana y Literatura	4 horas	4 horas	5 horas	13
		Matemáticas	4 horas	4 horas	-----	8
		1ª Lengua Extranjera	4 horas	4 horas	4 horas	12
		Geografía e Historia	4 horas	3 horas	3 horas	10
		Biología y Geología	3 horas	-----	3 horas	6
		Física y Química	-----	3 horas	3 horas	6
	Materias troncales de opción	- Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas - Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas (elegir una)			4 horas	4
Grupo II (5 materias)	Materias específicas obligatorias	Educación Física	2 horas			6
		Religión / Valores Éticos	2 horas	1 hora	1 hora	4
		Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2 horas	2 horas	-----	4
		Música	2 horas	2 horas	-----	4
		Tecnología	-----	2 horas	2 horas	4
Grupo III (una materia)	Materias específicas de opción y libre configuración autónoma (elegir una)	Francés			6	
		Tecnología Creativa	IAEE	Cultura Clásica		
			Taller de Arte y Expresión	Música Activa y Movimiento		
	2 horas	2 horas	2 horas			
Tutoría			1	1	1	3

PASTRANA

CURSO ESCOLAR 2018/19

SEGUNDO CICLO - 4º ESO

MATERIAS	ENSEÑANZAS ACADÉMICAS		ENSEÑANZAS APLICADAS	HORAS
	CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES		
Materias Troncales Generales	Lengua castellana y literatura		Lengua castellana y literatura	4
	Inglés		Inglés	4
	Geografía e Historia		Geografía e Historia	3
	Matemáticas Académicas		Matemáticas Aplicadas	4
Materias Específicas Obligatorias	Educación Física		Educación Física	2
	Religión o Valores Éticos		Religión o Valores Éticos	1
	Filosofía		TIC (informática)	2
Materias Troncales de Opción	<input type="checkbox"/> Física y Química	<input type="checkbox"/> Latín		3
	<input type="checkbox"/> Biología y Geología	<input type="checkbox"/> Economía		3
			- Tecnología	3
			<input type="checkbox"/> Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional <input type="checkbox"/> IAEE (Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial) (elegir una)	3
Materias Específicas de Opción Bloque 1 (Elegir 1)	<input type="checkbox"/> Arte Escénica y Danza <input type="checkbox"/> TIC (Informática) <input type="checkbox"/> Francés <input type="checkbox"/> Ed. Plástica, Visual y Audiovisual	<input type="checkbox"/> Arte Escénica y Danza <input type="checkbox"/> Francés <input type="checkbox"/> Ed. Plástica, Visual y Audiovisual <input type="checkbox"/> Filosofía	2	
Materias Específicas de Opción Bloque 2 (Elegir 1)	<input type="checkbox"/> Robótica <input type="checkbox"/> Cultura Clásica <input type="checkbox"/> Música <input type="checkbox"/> Cultura Científica	<input type="checkbox"/> Cultura Clásica <input type="checkbox"/> Música <input type="checkbox"/> Cultura Científica	2	

PASTRANA CURSO ESCOLAR 2018/19

C.3 – BACHILLERATO

1º Bachillerato de Ciencias			
1º			
Grupo I: 4 Troncales generales	3 horas	Filosofía	
		1ª Lengua extranjera I	
	4 horas	Lengua castellana y literatura I	
		Matemáticas I	
		Itinerario Ciencias e Ingeniería	Itinerario Ciencias de la Salud
Grupo II: 2 Troncales de opción	4 horas	Física y Química	
		Dibujo Técnico I	Biología y Geología
Grupo III: Específicas de itinerario (elegir una)	4 horas	<ul style="list-style-type: none"> ○ Tecnología Industrial I ○ Francés I ○ Anatomía Aplicada 	
Grupo IV: Específicas comunes (elegir una)	2 horas	<ul style="list-style-type: none"> ○ Cultura Científica ○ Religión ○ TIC I ○ Francés I (Si no lo has seleccionado en el Grupo III) 	
Grupo V: Específica obligatoria	2 horas	Educación Física	

1º Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales			
1º			
Grupo I: 4 Troncales generales	3 horas	Filosofía	
		1ª Lengua extranjera I	
	4 horas	Lengua castellana y literatura I	
		Humanidades	CCSS
	Latín I	Matemáticas Aplicadas a las CCSS II	
Grupo II: 2 Troncales de opción	4 horas	Obligatoria	Historia del Mundo Contemporáneo
		Elegir una	<ul style="list-style-type: none"> ○ Economía ○ Griego I
Grupo III: Específicas de itinerario (elegir una)	4 horas	<ul style="list-style-type: none"> ○ Francés I ○ Lenguaje y Práctica Musical ○ Literatura Universal 	
Grupo IV: Específicas comunes (elegir una)	2 horas	<ul style="list-style-type: none"> ○ Cultura Científica ○ Religión ○ TIC I ○ Francés (Si no lo has seleccionado en el Grupo III) 	
Grupo V: Específica obligatoria	2 horas	Educación Física	

2º BACHILLERATO DE CIENCIAS			
Grupo I: 4 Troncales Generales	○ Historia de España		3 horas
	○ Inglés II		
	○ Lengua castellana y literatura II		4 horas
	○ Matemática II		
	Itinerario Ciencias e Ingeniería	Itinerario Ciencias de la Salud	
Grupo II: 2 Troncales de opción	○ Física		Elección obligatoria 4 horas
	○ Dibujo Técnico II ○ Química		elegir una 4 horas
Grupo III: 2 Específicas de Itinerario y Comunes	GRUPO A elegir 1		GRUPO B elegir 1
	<ul style="list-style-type: none"> ○ Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente ○ Dibujo Artístico II ○ Geología ○ <u>Historia de la Música</u> ○ <u>Imagen y Sonido</u> ○ <u>TIC II (Informática)</u> 		<ul style="list-style-type: none"> ○ Historia de la Filosofía ○ Tecnología Industrial II ○ <u>Francés II</u> ○ <u>Fundamentos de Administración y Gestión</u> ○ <u>Psicología</u>
			elegir dos 4 horas cada una

Las materias subrayadas se ofertan, según normativa, en ambos bachilleratos.

PASTRANA

CURSO ESCOLAR 2018/19

2º BACHILLERATO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES				
Grupo I: 4 Troncales Generales	- Historia de España		3 horas	
	- Inglés II			
	- Lengua castellana y literatura II		4 horas	
	Itinerario de Humanidades		Itinerario Ciencias Sociales	
	Latín		Matemáticas Aplicadas a las CCSS	Elección obligatoria 4 horas
Grupo II: 2 Troncales de opción	<ul style="list-style-type: none"> ○ Historia de la Filosofía ○ Economía de la Empresa 		elegir una 4 horas	
	<ul style="list-style-type: none"> ○ Griego II ○ Geografía 		elegir una 4 horas	
Grupo III: 2 Específicas de Itinerario y Comunes	BLOQUE A elegir una		BLOQUE B elegir una	
	<ul style="list-style-type: none"> ○ Historia del Arte ○ <u>Historia de la Música y de la Danza</u> ○ <u>Imagen y Sonido</u> ○ <u>TIC II (Informática)</u> 		<ul style="list-style-type: none"> ○ <u>Francés II</u> ○ <u>Fundamentos de Administración y Gestión</u> ○ <u>Psicología</u> 	elegir dos 4 horas cada una

Las materias subrayadas se ofertan, según normativa, en ambos bachilleratos

PASTRANA CURSO ESCOLAR 2018/19

C.4 – FORMACIÓN PROFESIONAL.**C.4.1 – CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO**

C.F.G.M. “GESTIÓN ADMINISTRATIVA” LOE	MÓDULOS (horas semanales) Total: 2000 horas
1º	<ul style="list-style-type: none"> • Operaciones administrativas de compraventa (4 horas) • Tratamiento informático de la información (10 horas) • Técnica contable (5 horas) • Operaciones Auxiliares de Gestión de Tesorería (5 horas) • Formación y Orientación Laboral (3 horas) • Inglés (3 horas)
2º	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicación empresarial y atención al cliente (6 horas) • Empresa y Administración (5 horas) • Operaciones Administrativas de Recursos Humanos (6 horas) • Tratamiento de la Documentación Contable (6 horas) • Empresa en el Aula (7 horas) • Formación de Centros (400 horas)

Cuando se cumplan las condiciones legales establecidas, el centro incluirá en su oferta **la enseñanza modular en estos ciclos de Formación Profesional.**

El desarrollo del módulo de formación en centros de trabajo se realizará, preferentemente, durante el último trimestre del segundo curso.

C.4.2 – FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

Duración y distribución horaria semanal de los módulos profesionales y de la tutoría del ciclo formativo.

Módulos	Distribución de horas		
	Horas Totales	Horas Semanales 1º Curso	Horas Semanales 2º Curso
3001. Tratamiento informático de datos.	255	8	
3003. Técnicas administrativas básicas.	195	6	
3004. Archivo y comunicación.	130	4	
3009. Ciencias aplicadas I.	160	5	
3011. Comunicación y sociedad I.	160	5	
Tutoría.	65	2	
3002. Aplicaciones básicas de ofimática.	220		8
3005. Atención al cliente.	65		3
3006. Preparación de pedidos y venta de productos	110		4
3010. Ciencias aplicadas II	160		6
3012. Comunicación y sociedad II.	165		6
Tutoría.	25		1
CLM0041. Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial.	50		2
3008. Formación en centros de trabajo	240		
Total	2000	30	30

PASTRANA

CURSO ESCOLAR 2018/19

D- CRITERIOS Y MEDIDAS PARA DAR RESPUESTA A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO EN SU CONJUNTO, LA PLANIFICACIÓN DE LA ORIENTACIÓN Y TUTORÍA Y CUANTOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES SE DESARROLLEN EN EL CENTRO

- 1- Introducción
- 2- Objetivos generales de *las medidas de orientación y atención a la diversidad*
 - a. Medidas Generales
 - b. Medidas Ordinarias de refuerzo y apoyo educativo
 - c. Medidas Extraordinarias
- 3.- Programas de orientación y atención a la diversidad en nuestro centro.
- 4.- Programas institucionales que se desarrollan en el centro.

1- INTRODUCCIÓN

La respuesta a la diversidad del alumnado está condicionada por las circunstancias que determinan la puesta en marcha de respuestas específicas. No obstante, esta especificidad de la respuesta debe fundamentarse en una serie de criterios que deben regular la actividad general del centro para lograr una adecuada atención a la diversidad.

Teniendo en cuenta la principal y actual normativa vigente al respecto (Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa; Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación –aquellos aspectos no derogados por LOMCE-; Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha; Decreto 66/2013, de 3 de septiembre, por el que se regula la atención especializada y la orientación educativa y profesional del alumnado en la Comunidad Autónoma de Castilla- La Mancha), hay que reflejar el hecho de que todos los estudiantes poseen talento, pero la naturaleza de este talento puede diferir entre ellos. En consecuencia, el sistema educativo debe contar con los mecanismos necesarios para reconocerlo y potenciarlo. El reconocimiento de esta diversidad entre alumnos en sus habilidades y expectativas es el primer paso hacia el desarrollo de una estructura educativa que contemple diferentes trayectorias.

El reto de una sociedad democrática es crear las condiciones para que todos los alumnos y alumnas puedan adquirir y expresar sus talentos, en definitiva, el compromiso de una educación de calidad como soporte de la igualdad y la justicia social. Un sistema educativo de calidad, inclusivo, integrador garantiza la igualdad de oportunidades y hace efectiva la posibilidad de que cada alumno o alumna

PASTRANA

CURSO ESCOLAR 2018/19

desarrolle el máximo de sus potencialidades. Desde estos principios se podrá hacer efectivo el mandato del artículo 27.2 de la Constitución Española: “la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencias y a los derechos y libertades fundamentales”.

De acuerdo con la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020, aprobada en 2010 por la Comisión Europea, una mejora en los niveles de educación debe dirigirse también a las personas con discapacidad, a quienes se les habrá de garantizar una educación y una formación inclusivas y de calidad en el marco de la iniciativa “Juventud en movimiento”, planteada por la propia Estrategia Europea para un crecimiento inteligente.

Por otra parte, para abordar la disminución del abandono escolar, se ha de incrementar el porcentaje de jóvenes que finalizan el nivel educativo de Educación Secundaria superior, nivel CINE 3 (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación de la O.N.U. para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO), ya que se constata la necesidad de que los jóvenes completen como mínimo el nivel CINE 3 para afrontar su incorporación al mercado laboral con las suficientes garantías.

Las rigideces de un sistema conducen a la exclusión de los alumnos cuyas expectativas no se adecuan al marco establecido. En cambio, la posibilidad de elegir entre distintas trayectorias les garantiza una más fácil permanencia en el sistema educativo y, en consecuencia, mayores posibilidades para su desarrollo personal y profesional. La flexibilización de las trayectorias, de forma que cada estudiante pueda desarrollar todo su potencial, se concreta, entre otros, en el desarrollo de programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento en segundo y tercero de la ESO, la Formación Profesional Básica, la anticipación de los itinerarios hacia Bachillerato y Formación Profesional y la transformación de cuarto curso de la ESO en un curso fundamentalmente propedéutico y con dos trayectorias diferenciadas. Esta diversificación puede permitir que el alumno reciba una atención personalizada para que se oriente hacia la vía educativa que mejor se adapte a sus necesidades y aspiraciones, lo que debe favorecer su progresión en el sistema educativo.

La incorporación generalizada al sistema educativo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), que tendrán en cuenta los principios de diseño para todas las personas y accesibilidad universal, permitirá personalizar la educación y adaptarla a las necesidades y al ritmo de cada alumno o alumna. Servirá para el refuerzo y el apoyo educativo en los casos de bajo rendimiento y, por otra parte, permitirá expandir los conocimientos transmitidos en el aula.

El art.1 de la LOMCE, modifica el párrafo “b” de la anterior LOE de la siguiente forma: “La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como

PASTRANA

CURSO ESCOLAR 2018/19

elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad. Dentro del mismo artículo, el párrafo "l" queda redactado de la siguiente forma: "El desarrollo, en la escuela, de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género".

El art. 57 de la LOMCE, modifica los apartados 1 y 2 del art. 71 (de la LOE), quedando redactados de la siguiente forma:

"Las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general de la LOMCE. Las Administraciones educativas podrán establecer planes de centros prioritarios para apoyar especialmente a los centros que escolaricen alumnado en situación de desventaja social"

"Corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, TDAH, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado"

De acuerdo con el art. 58 de la LOMCE, que modifica el 76 de la LOE, se establece: "Corresponde a las Administraciones educativas adoptar las medidas necesarias para identificar al alumnado con altas capacidades intelectuales y valorar de forma temprana sus necesidades. Así mismo, les corresponde adoptar planes de actuación, así como programas de enriquecimiento curricular adecuados a dichas necesidades, que permitan al alumnado desarrollar al máximo sus capacidades". Por último, el art. 59 de la LOMCE añade (a la LOE) una sección cuarta dentro del capítulo I del título II y un artículo 79 bis, de forma que en lo referente a las medidas de escolarización y atención refleja lo siguiente:

Corresponde a las Administraciones educativas adoptar las medidas necesarias para identificar al alumnado con dificultades específicas de aprendizaje y valorar de forma temprana sus necesidades.

La escolarización del alumnado que presenta dificultades de aprendizaje se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo.

La identificación, valoración e intervención de las necesidades educativas de este alumnado se realizará de la forma más temprana posible, en los términos que determinen las Administraciones educativas.

Igualmente, La Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha, en su art. 120, entiende la diversidad como un valor y señala que la

PASTRANA

CURSO ESCOLAR 2018/19

respuesta a la diversidad del alumnado se regirá por los principios de igualdad de oportunidades y acceso universal, normalización, inclusión escolar e integración social, flexibilidad, interculturalidad y coordinación entre administraciones. Esta atención educativa recoge el conjunto de intervenciones que tratan de dar respuesta inmediata a las necesidades de los alumnos que presentan trastornos permanentes o transitorios en su desarrollo, o riesgo de padecerlos.

Asimismo, el Decreto 66/2013 incorpora, mantiene y mejora aspectos en materia de atención a la diversidad y elementos de orientación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEAE) y demás alumnado, desde principios y derechos inclusivos y normalizadores. Así la atención a la diversidad se convierte en un principio clave que debe desarrollarse en toda la enseñanza obligatoria, con objeto de proporcionar a la totalidad del alumnado una educación ajustada a sus características y necesidades.

En este mismo Decreto se refleja que la atención y gestión a la diversidad en los centros ha de concebirse desde la escuela inclusiva, constituyendo una realidad que ha de ser atendida por todo el profesorado. La respuesta educativa debe ir encaminada a todo el alumnado sin excepción alguna.

Teniendo en cuenta la argumentación y referentes normativos expuestos, enumeramos a continuación los criterios y medidas que el centro ha planificado para dar respuesta a la diversidad.

A- MEDIDAS GENERALES

Son aquellas que posibilitan una educación de calidad a todo el alumnado, asegurando la igualdad de oportunidades en la respuesta educativa del centro a los alumnos. Prevemos en nuestro centro las siguientes:

- 1) La adaptación de los materiales curriculares a las características del entorno
- 2) El desarrollo, en coordinación con otras instituciones, de programas que disminuyen el absentismo escolar.
- 3) El desarrollo de la propia orientación personal, académica y profesional.
- 4) La posibilidad de que el alumno permanezca un año más en un nivel, ciclo o etapa para mejorar la adquisición de las competencias básicas
- 5) El desarrollo de programas de aprendizaje de la lengua castellana para el alumnado que la desconoce.
- 6) El desarrollo de programas de educación en valores, de hábitos sociales y de transición a la vida adulta.

PASTRANA

CURSO ESCOLAR 2018/19

1) La adaptación de materiales curriculares a las características del entorno

- Se adaptarán los materiales a todos los alumnos que no consigan seguir el ritmo normal de trabajo del grupo-clase.
- Se solicitará a la Administración Educativa, materiales de acceso al currículo (sistemas alternativos de comunicación, ordenadores adaptados, lupas, mesas adaptadas, punteros con señalizador...), para aquellos alumnos con discapacidad física, psíquica o sensorial.
- El profesorado podrá utilizar aquellos materiales recogidos en el banco de recursos elaborado por el departamento de Orientación, para que sean trabajados por el alumno dentro del aula.
- Si hubiera que elaborar materiales específicos para llevar a cabo la evaluación del alumno, éstos deberán tener como referencia las orientaciones metodológicas establecidas en el informe psicopedagógico del propio alumno. En el caso de que no exista tal informe, se solicitará asesoramiento al departamento de Orientación.

2) El desarrollo, en coordinación con otras instituciones, de programas que disminuyen el absentismo escolar.

Tenemos previstas las siguientes actuaciones:

1.- De prevención:

- Facilitar información y establecer vías de sensibilización.
- Atención a los alumnos que se hallan en situación de riesgo.
- Actividades en torno a desarrollo personal desde las tutorías.
- Actividades formativas y de orientación para las familias.
- Actuaciones de coordinación con los Servicios Sociales de la zona.

2.- De control:

- Actuaciones de seguimiento del alumnado, con la colaboración de las familias.
- Coordinación con los Servicios Sociales de la zona.

3.- De intervención:

Actuaciones dirigidas a adoptar medidas específicas cuando la situación lo requiere.

3) El desarrollo de la propia orientación personal, académica y profesional

Los principales objetivos desde la orientación educativa en nuestro centro son los siguientes:

Con el centro:

- Contribuir al estudio reflexivo y análisis sobre las necesidades de los alumnos.
- Colaborar en la elaboración y/o revisión del Proyecto Educativo.
- Asesorar técnicamente en cuestiones relativas a la atención a la diversidad del alumnado: estrategias organizativas, criterios y procedimientos a seguir para la adopción de medidas extraordinarias, adaptaciones curriculares...
- Contribuir a los elementos globalizadores y personalizadores de la educación.
- Colaborar en la planificación y organización de toda clase de actividades educativas que se promuevan a nivel de Centro como refuerzo de los principios educativos que, en el PEC, se adoptan como señas de identidad.
- Promover la cooperación entre el Centro y las familias para una mayor eficacia y coherencia en la educación de los alumnos.
- Conseguir que el Centro asuma la responsabilidad de la orientación profesional y preparación para la vida activa de los alumnos.
- Aportar una competencia psicopedagógica especializada a la acción educativa del Centro.

Con el alumnado:

- Potenciar que la orientación psicopedagógica llegue a todos los alumnos.
- Intensificar la ayuda a los alumnos en los momentos de mayor dificultad: incorporación, cambios de nivel, elección de distintas materias optativas, elección entre diversos itinerarios, etc.
- Proporcionar una orientación académica y profesional individualizada y diversificada.
- Facilitar información sobre el mundo laboral y salidas académicas y profesionales a las que se puede optar tras los estudios de Secundaria.
- Proporcionar atención pedagógica a alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, o que cursan los programas de mejora del aprendizaje y rendimiento (PMAR) o de Formación Profesional Básica.
- Contribuir a la introducción de metodologías didácticas innovadoras.

Con el profesorado:

- Colaborar en la detección de problemas educativos, de desarrollo y/o aprendizaje que presenten los alumnos y en la pronta intervención en relación a los mismos.
- Recoger información significativa sobre los alumnos en relación a las demandas de intervención psicopedagógica y transmitir las conclusiones

PASTRANA

CURSO ESCOLAR 2018/19

que derivan, en cada caso, de la evaluación psicopedagógica y/o de las intervenciones realizadas desde el Departamento al respecto.

- Asesorar en cuestiones prácticas de organización y agrupamiento de los alumnos para facilitar la atención a la diversidad de aptitudes, intereses y motivaciones.
- Orientar técnicamente y colaborar en relación con el diseño y puesta en práctica de instrumentos y procedimientos de evaluación formativa y orientadora, programas de refuerzo educativo, adaptaciones curriculares, criterios de promoción y titulación de alumnos, etc.
- Coordinar el trabajo de tutorías y asesorar en el desempeño de las funciones tutoriales: con los profesores, con los alumnos y las familias y con el centro educativo.
- Facilitar la utilización en el aula de estrategias específicas relativas a hábitos de trabajo y técnicas de estudio, programas de enseñar a pensar...
- Asesorar en relación a la puesta en práctica de técnicas de orientación educativa favorecedoras de la creación de un clima adecuado de aprendizaje: dinámica y gestión de grupos, entrevistas, trabajo cooperativo, liderazgo, etc.
- Demandar colaboración en las actividades promovidas por el Departamento.

Con las familias:

- Cooperar en la relación tutores-familia en la solución de problemas que afectan a sus hijos.
- Orientar e informar a las familias de forma individual o colectiva para que asuman responsablemente la educación y orientación de sus hijos.
- Demandar colaboración para las actividades que se realizan a nivel de Centro, en general, y en el marco del Departamento de Orientación en particular.

Con el departamento:

- Facilitar el intercambio de experiencias, ideas y estrategias de intervención.
- Continuar avanzando en la coordinación y el trabajo en equipo.
- Estimular la formación permanente, mediante la reflexión y debate periódico sobre la propia práctica.

Con respecto a otros organismos e instituciones:

El Departamento de Orientación, en el desarrollo de sus funciones, tiene previsto establecer contacto y colaboración con otros Organismos o Instituciones del entorno, con el fin de planificar una respuesta adecuada a las necesidades y características de nuestros alumnos.

Entre otros se coordinará con: las Unidades de Orientación de la zona, los Centros de Educación Infantil y Primaria de donde proceden nuestros alumnos, Institutos de Educación Secundaria de la zona y de la capital, Centro de Educación



PASTRANA

CURSO ESCOLAR 2018/19

de Personas Adultas de la zona, Universidad de Alcalá, Servicios Sociales del Ayuntamiento de la localidad, Servicios Sociales de la zona de influencia del centro, Servicios de Salud de la localidad, Servicios de Salud de la capital (USM infanto-juvenil), Centro de la Mujer de Mondéjar, Cruz Roja, Guardia Civil, Dirección General de Tráfico (AESLEME-DGT), Instituto de la Juventud, Oficina de empleo de la localidad...

En este ámbito buscamos:

- Establecer lazos de colaboración a través del intercambio de información y desarrollo de acciones conjuntas.
- Desarrollar estrategias que posibiliten sumar esfuerzos en la consecución de objetivos propios y compartidos.
- Avanzar, en definitiva, hacia la constitución de una **“comunidad de aprendizaje”**, estableciendo vínculos entre los organismos, entidades, ONGs e instituciones que desempeñan su labor en la localidad y en la zona, buscando la complementariedad en la labor educativa y formadora de los alumnos.

4) La posibilidad de que el alumno permanezca un año más en un nivel, ciclo o etapa para mejorar la adquisición de las competencias básicas.

- Para que los alumnos promocionen o titulen, deberán cumplir con lo establecido en las Órdenes de evaluación, promoción y titulación que regulan los procesos en cada una de las enseñanzas impartidas en el centro.
- A la hora de considerar su promoción, se analizarán también los factores concernientes a la socialización y la adaptación del alumno, así como al grado de consecución de las competencias establecidas en la legislación de referencia.
- Los planes de refuerzo individualizado (PRI) se elaborarán en las siguientes circunstancias:
 - a- Cuando el alumno promoció con materia o módulos suspensos.
 - b- Cuando haya suspendido alguna materia/módulo en algún trimestre, aún sin ser repetidor.
 - c- Cuando repite curso.
 - d- Cuando son alumnos con necesidades educativas especiales (ver apartado de medidas extraordinarias).
- Los planes de refuerzo individualizado contendrán, al menos, los siguientes apartados:

Objetivos, contenidos, estándares de aprendizaje evaluables, competencias a alcanzar, procedimientos de evaluación y organización del proceso de enseñanza-aprendizaje y los objetivos de trabajo del

PASTRANA

CURSO ESCOLAR 2018/19
maestro PT, si los hubiera.

- Estos planes serán elaborados por los diferentes profesores especialistas con el asesoramiento del orientador. Las familias deberán estar informadas sobre todos los aspectos relacionados con dicho plan de trabajo.

5) El desarrollo de programas de aprendizaje de la lengua castellana para el alumnado que la desconoce.

Son las dirigidas a alumnos inmigrantes (procedentes de otros países) con desconocimiento del idioma español.

Cuando un alumno inmigrante con desconocimiento del idioma llega por primera vez a nuestro centro, se seguirán los siguientes pasos:

- 1) Entrevista con los padres para conocer el lugar de procedencia, historia de escolarización, etc. Esta entrevista será responsabilidad de la jefatura de estudios en colaboración con el departamento de orientación.
- 2) Antes de asignarle un grupo concreto se le realiza una prueba de evaluación inicial para poder asignarle un grupo con garantías de éxito, prueba que la realizará la P.T y/o el profesor de “apoyo lingüístico”.
- 3) Una vez que se tienen estos datos, además de los aportados por los padres en la entrevista referidos a su historia escolar, la jefatura de estudios le asigna un grupo.
- 4) El alumno será integrado en un grupo ordinario. Saldrá de su aula un máximo de 9 horas semanales para recibir apoyo lingüístico, según sus necesidades y las posibilidades organizativas del centro. Preferentemente el apoyo en castellano será ofrecido por el profesor encargado de estos apoyos; si el caso lo aconsejara y permitiera, podría también recibir apoyos o refuerzos de la profesora de P.T. u otro.
- 5) Antes de comenzar en el grupo, serán los alumnos ayudantes seleccionados por los responsables del equipo de mediación, acompañados por la orientadora y jefatura de estudios, los que le muestren el centro, presenten al alumno a su tutor antes del inicio de las clases y al resto del equipo docente, también antes de comenzar las clases.
- 6) Acogida dentro del aula:

PASTRANA

CURSO ESCOLAR 2018/19

Siempre que sea posible, se procurará anticipar la llegada de un nuevo alumno a la clase informando al grupo, fomentando el interés por conocer a la persona, el país del que viene, su lengua, etc. a través de actividades que ayuden a valorarlo como las siguientes:

- Formulando preguntas sobre palabras en su lengua.
- Localizando en el mapamundi el país de procedencia.
- Preparando un cartel de bienvenida.
- Estableciendo actividades de recibimiento.
- Eligiendo al alumno-guía, que será el encargado de recibir al nuevo compañero, de sentarse junto a él y acompañarle los primeros días por el centro, le ayudaremos a coger confianza y seguridad.

Se puede pedir al grupo que ayude a la persona recién llegada a comprender la lengua a través de estrategias como: señalar imágenes para ayudarle con algunas palabras, hablar despacio y vocalizando, ser paciente, insistir hasta hacerse comprender, no desistir, buscar una lengua común, etc.

Es importante que la decoración del aula sea también acogedora y orientadora, que proporcione claves para situarse en el centro y la comarca, que facilite lengua básica y muy útil y le ayude a establecer rutinas de clase. Se recomienda organizar actividades sencillas de presentación de los compañeros y compañeras y de sus lugares de procedencia con un doble objetivo: conocer las personas de la clase y practicar la lengua propia de los saludos y presentaciones.

Se deben organizar actividades sencillas de aprendizaje en las que participa toda la clase y en las que se pueda incluir al recién llegado con naturalidad:

- Hacer una pequeña ficha con los datos sobre su persona y colocarlas todas en un mural de clase.
- Animar a añadir nuevos datos cuando los acontecimientos en sus vidas lo aconsejen y controlar los cambios cada poco tiempo.
- Localizar su país en el mapa, nombrar la capital y algunos rasgos importantes.
- Resolver alguna operación algebraica simple sin necesidad de usar contexto lingüístico.

7) Estrategias a tener en cuenta en el desarrollo del trabajo con el alumno en el aula. **Estrategias organizativas** de aula:

- Es recomendable situar al alumno en una posición intermedia dentro del aula, ni delante ni detrás.
- No sentarle sólo. Hemos de aprovechar el aprendizaje tutorado, el aprendizaje por imitación, etc.
- Selección de actividades, para ver cuál puede hacer igual que los demás
- Modificación de algunas órdenes dependiendo de las actividades que puede realizar.
- Si el alumno debe ser apoyado fuera del aula, debe realizarse en sesiones cortas, sistemáticas con grupos reducidos y siempre que no afecte a las asignaturas que permiten la socialización como música, EF...

8) Algunas **estrategias comunicativas** favorecedoras que todo el personal del centro puede poner en práctica son:

- Asegurarse de que el alumno/a entiende la información básica y que cuando habla, se le escucha.
- Dirigirse directamente a la persona implicada mirándole a la cara.
- Hablar con frases claras y estructuras correctas, despacio cuando sea preciso, enfatizando, vocalizando y simplificando la lengua cuando sea difícil establecer comunicación.
- Reforzar la información verbal a través de gestos e imágenes.
- Facilitar la escucha activa y la participación. Cuanto más hable el alumno, mejor. Potenciar actividades de lengua oral que exijan comunicación con los iguales y propiciar situaciones más informales, como las de juego, para favorecer la adquisición de la lengua en este contexto de comunicación.
- Demostrar comprensión y refuerzo positivo ante el más mínimo intento de comunicación, priorizando el esfuerzo comunicativo y la negociación del significado sobre la exigencia de la corrección formal del mensaje.
- Conceder tiempo al proceso de interiorización de la lengua, estimulando pero sin forzar desde el principio las producciones orales del alumno.

6) El desarrollo de programas de educación en valores, de hábitos sociales y de transición a la vida adulta.

Estos programas se desarrollan principalmente dentro de la acción tutorial y de la labor conjunta de todo el profesorado.

B MEDIDAS ORDINARIAS DE APOYO Y REFUERZO EDUCATIVO.

Son medidas ordinarias de apoyo y refuerzo educativo aquellas provisiones o respuestas educativas a la diversidad que posibilitan una atención individualizada en los procesos de enseñanza-aprendizaje, sin modificación alguna de objetivos y criterios de evaluación propios de la Enseñanza Secundaria Obligatoria, formalizándose en un Plan de Refuerzo Educativo (PRE).

1) Realización de desdobles.

- Los desdobles son una medida de atención a la diversidad con características distintas al refuerzo.
- El objetivo de los desdobles es reducir el grupo de trabajo. Se trata de organizar dos grupos homogéneos haciendo coincidir dos materias distintas, con la finalidad de organizar actividades diferentes a las habituales. No se trata de reforzar, sino de desarrollar las competencias de las asignaturas, con un carácter más práctico al verse reducida la ratio del grupo. El desdoble se completa cuando en la próxima sesión se intercambian los “semigrupos”.

2) Puesta en marcha de metodologías que favorezcan la individualización y el desarrollo de estrategias cooperativas y de ayuda entre iguales.

La mayor parte de las programaciones de los departamentos de nuestro centro recogen, en lo que a metodología se refiere, la iniciativa de llevar a la práctica estrategias de trabajo cooperativo entre los alumnos.

3) Desarrollo de la optatividad y opcionalidad.

Es una medida de atención a la diversidad de la Educación Secundaria Obligatoria que favorece la personalización del currículo, de acuerdo con las capacidades y necesidades educativas de cada alumno. El Centro educativo, siguiendo la normativa vigente, velará porque se cumpla la optatividad de la enseñanza, en función de las demandas y posibilidades organizativas del centro tanto en la ESO como en la etapa de Bachillerato.

PASTRANA

CURSO ESCOLAR 2018/19

Las finalidades de esta medida son:

- Motivar a los alumnos para que quieran y sientan la necesidad de aprender, partiendo de sus intereses y ampliándolos.
- Adaptarse mejor a su estilo de aprendizaje.
- Ampliar las posibilidades de su orientación.
- Facilitar la transición a la vida adulta en la toma de decisiones.
- Contribuir a la personalización de la enseñanza como elemento de responsabilidad y futuro del propio alumno.

4) Criterios sobre medidas de apoyo y refuerzo educativo

En la organización y desarrollo de los apoyos educativos de pedagogía terapéutica atenderemos a los siguientes aspectos:

1. Serán impartidos por la profesora de Pedagogía Terapéutica del centro.
2. Durante la primera quincena del mes de septiembre de cada curso académico, la profesora de Pedagogía Terapéutica, en colaboración con los tutores y la orientadora del centro, organizarán los apoyos determinando los alumnos que se consideran objeto de apoyo educativo. Para ello, tomarán como referencia los informes tutoriales del curso anterior, la memoria del equipo de orientación y apoyo de los centros de Primaria y los criterios establecidos y aprobados en este documento.
3. Para la organización horaria de los apoyos se requerirá que los tutores dispongan de los listados de sus alumnos y del horario de aula, que será entregado a la profesora de apoyo para la distribución horaria de las sesiones. Si en la primera quincena del mes no se hubieran incorporado aún al centro los profesores correspondientes, esta labor se agilizará al máximo en la segunda quincena de septiembre, con el fin de que pueda comenzar la aplicación de los apoyos al menos en la segunda semana de clase.
4. Son alumnos susceptibles de incorporación a grupos de apoyo los siguientes:
 - Alumnado que, previa evaluación psicopedagógica, esté considerado **alumno con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad psíquica.**
 - Alumnado que, previa evaluación psicopedagógica, sea considerado alumno con necesidades específicas de apoyo educativo (dificultades específicas de aprendizaje, condiciones personales o historia escolar,

PASTRANA

CURSO ESCOLAR 2018/19

incorporación tardía al sistema educativo español) con un desfase escolar significativo.

- Alumnado cuya evaluación psicopedagógica esté en proceso, pero ya se hayan identificado sus necesidades educativas y éstas justifiquen que reciba apoyo de PT.
 - Alumnos con dificultades de aprendizaje que no responden a los refuerzos pedagógicos, y para quienes la Junta de profesores considere necesario contar con este recurso extraordinario.
5. La decisión sobre qué alumnado recibirá apoyo educativo será sometida a revisión continua tomando en consideración el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado.
 6. La decisión acerca del alumnado que será objeto de apoyo por parte de PT, será informada a las familias correspondientes, que firmarán una autorización al respecto.
 7. El apoyo será ofrecido coincidiendo, siempre que sea posible, con las horas de la materia o materias objeto de apoyo (matemáticas y lengua fundamentalmente). No es aconsejable ofrecerlo en áreas como Educación Física, Plástica o Música, puesto que son áreas que, además de su contribución al logro de los objetivos generales de la etapa, inciden sustancialmente en el proceso de integración de los alumnos.
 8. Requerirá coordinación exhaustiva y sistemática entre la profesora de PT y los profesores de las materias en las que los alumnos reciben apoyo.

Sobre refuerzo educativo:

Son todas aquellas estrategias de respuesta educativa que facilitan la atención individualizada en el proceso de enseñanza y aprendizaje sin modificar los objetivos propios del ciclo.

El **refuerzo** es una medida que trata de completar lagunas de conocimiento o repasar con el alumno los contenidos concretos trabajados en clase, en tanto que dichas lagunas condicionan la superación o evaluación favorable en una asignatura. Esta medida va dirigida a los alumnos que no siguen el ritmo de trabajo general en un momento dado. Los refuerzos serán impartidos preferiblemente por profesores del mismo departamento o de un departamento afín, siempre en función de la disponibilidad de horas en los departamentos

Durante el mes de septiembre de cada curso académico, Jefatura de Estudios, en colaboración con Orientación Educativa, determinará, dentro del horario disponible al efecto por cada profesor, los alumnos que serán atendidos en refuerzo ordinario, teniendo en cuenta los criterios establecidos y las necesidades detectadas. Igualmente, indicará, para su obligado cumplimiento, la documentación que cada

PASTRANA

CURSO ESCOLAR 2018/19

profesor deberá completar (áreas, contenidos, actividades, etc.). Se tomarán en consideración los siguientes criterios:

- Los alumnos con problemas de aprendizaje y/o retraso escolar serán atendidos prioritariamente en grupos de refuerzo ordinario.
- Alumnos que no hayan superado el curso anterior el área o áreas objeto de posible refuerzo educativo.
- Alumnos que presenten desfase curricular no significativo pero que, sin embargo, dicho desfase da lugar a lagunas importantes en los contenidos curriculares que impiden proseguir el ritmo establecido para el resto de compañeros de curso.
- Constatar en el trabajo diario la dificultad de seguir el área de aprendizaje al mismo ritmo que el resto de sus compañeros.
- Alumnos con necesidades educativas específicas de apoyo educativo que sean atendidos por el profesorado especialista de pedagogía terapéutica, y si se considera más conveniente la participación en grupos de refuerzo que la permanencia ese tiempo en su aula de referencia.

La decisión sobre qué alumnado recibirá refuerzo ordinario será sometida a revisión continua tomando en consideración el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado. La decisión acerca del alumnado que será objeto de refuerzo será informada a las familias respectivas. Las áreas objeto de refuerzo serán con carácter prioritario las instrumentales, Matemáticas y Lengua Castellana y Literatura.

Con carácter general, el refuerzo se desarrollará dentro del grupo aula de forma simultánea a la labor docente del profesorado que imparta clase en el momento que se desarrolle el refuerzo. Sin embargo, el profesorado responsable del aula objeto de refuerzo, en coordinación con el profesor responsable del mismo, decidirán la conveniencia de su desarrollo dentro o fuera del aula en función de las características de la misma, las actividades de enseñanza programadas, los contenidos a trabajar (lectura, expresión escrita, operaciones básicas, etc.) y las circunstancias particulares de su dinámica de funcionamiento. Se evitarán las actuaciones aisladas que dificulten la continuidad y coordinación acerca de los contenidos a reforzar.

Se impartirá fuera del aula cuando el refuerzo se combine con otras medidas más extraordinarias de atención a la diversidad como las adaptaciones curriculares individuales dirigidas a alumnos con necesidades educativas especiales. Esta modalidad de desarrollo del refuerzo será excepcional y se optará por ella cuando el alumnado objeto de refuerzo no pueda participar en las actividades propuestas para su grupo de referencia debido a sus propias necesidades educativas especiales.

PASTRANA

CURSO ESCOLAR 2018/19

Cuando exista un grupo de alumnos cuyo ritmo de aprendizaje sea superior al de sus compañeros de aula, se podrán elaborar actividades de ampliación para los contenidos abordados en la unidad didáctica. Estas actividades no podrán hacer referencia a contenidos de cursos superiores para evitar que se pueda provocar una desmotivación en el alumno cuando promocione de nivel.

c) MEDIDAS EXTRAORDINARIAS

Son medidas extraordinarias de atención a la diversidad aquellas que respondan a las diferencias individuales del alumnado, especialmente de aquel con necesidades específicas de apoyo educativo y que conlleven modificaciones significativas del currículo ordinario y/o supongan cambios esenciales en el ámbito organizativo o, en su caso, en los elementos de acceso al currículo o en la modalidad de escolarización. Las medidas extraordinarias se aplicarán, según el perfil de las necesidades que presenta el alumnado, mediante la toma de decisión del equipo docente, previa evaluación psicopedagógica. Todas estas medidas, extraordinarias o no, deberán ser revisadas trimestralmente por los docentes implicados.

1) Criterios para realizar las adaptaciones curriculares para los alumnos que las precisen

- El departamento de Orientación, en coordinación con la Jefatura de Estudios, dirigirá y guiará a los profesores en la elaboración de las adaptaciones curriculares que se incluirán en los Planes de Trabajo individualizados de los alumnos con necesidades especiales.
- La evaluación de estos alumnos se realizará tomando en consideración los objetivos, competencias básicas/clave y criterios de evaluación que se determinen en su plan de trabajo.
- En las actas se deberá especificar este aspecto con el símbolo * tal y como se establece en el programa *Delphos*.
- La familia y el alumno deberán conocer todo lo relativo a su plan de trabajo y adaptación curricular individualizada.

2) Criterios sobre sobredotación intelectual.

- Se propondrá esta medida siempre y cuando el alumno demuestre un rendimiento excepcional en todas las disciplinas asociado a un desarrollo equilibrado personal y social.
- La decisión siempre será reversible.
- En la evaluación psicopedagógica se deberá justificar la adecuación de esta medida desde su contribución al equilibrio personal y a la socialización.

PASTRANA

CURSO ESCOLAR 2018/19

- Para poder anticipar un curso en Educación Secundaria o en Bachillerato, el alumno deberá haber conseguido los todos objetivos del mismo.
- 3) **Programas que ayuden a conseguir los objetivos de la etapa y reducir la tasa de abandono temprano. Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, Formación Profesional Básica.**

Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento (Decreto 40/2015, de 15/06/2015).

Los Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento se desarrollarán a partir de segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria.

En dichos programas se utilizará una metodología específica a través de la organización de contenidos, actividades prácticas y, en su caso, de materias diferente a la establecida con carácter general, con la finalidad de que los alumnos puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria, en cualquiera de las opciones, y obtengan el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

1.-Alumnado al que se dirige.

Estos programas irán dirigidos preferentemente a aquellos alumnos que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo.

El equipo docente podrá proponer a los padres o tutores legales la incorporación a un Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de aquellos alumnos que:

- Hayan repetido al menos un curso en cualquier etapa, y que una vez cursado el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria no estén en condiciones de promocionar, por méritos académicos, al segundo curso. Para estos alumnos, el Programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero.
- Hayan repetido al menos un curso en cualquier etapa, y que una vez cursado segundo curso no estén en condiciones de promocionar, por méritos académicos, a tercero de Educación Secundaria Obligatoria. Para estos alumnos, el Programa se desarrollará sólo en tercero.
- Los alumnos que, habiendo cursado tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar, por méritos académicos, al cuarto curso, podrán incorporarse excepcionalmente a un Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento para repetir tercer curso.

En todo caso, la incorporación de alumnos a los Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento requerirá la evaluación tanto académica como psicopedagógica y la intervención de la Administración educativa en los términos que ésta establezca, y se realizará una vez oídos los propios alumnos y sus padres, madres o tutores legales.

2.- Organización del Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

El Programa se organizará por materias diferentes a las establecidas con carácter general. Se establecen al menos tres ámbitos específicos compuestos por las siguientes materias:

- 1) **Ámbito de carácter lingüístico y social:** incluirá, al menos, las materias troncales Lengua Castellana y Literatura y Geografía e Historia
- 2) **Ámbito de carácter científico y matemático:** incluirá, al menos, las materias troncales Biología y Geología, Física y Química y Matemáticas.
- 3) **Ámbito de lenguas extranjeras.**

Para el desarrollo de estos Programas se crearán grupos específicos para el alumnado. Estos grupos tendrá, además, un grupo de referencia con el que cursará las materias no pertenecientes al bloque de asignaturas troncales.

Cada programa deberá especificar la metodología, la organización de los contenidos y de las materias y las actividades prácticas que garanticen el logro de los objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias que permitan al alumnado promocionar a cuarto curso al finalizar el Programa y obtener, en su caso, el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Además, se potenciará la acción tutorial como recurso educativo que pueda contribuir de una manera especial a subsanar las dificultades de aprendizaje y a atender las necesidades educativas de los alumnos.

La evaluación del alumnado que curse un Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento tendrá como referente fundamental las competencias y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables.

La Consejería competente en materia de educación garantizará al alumnado con discapacidad que participe en estos programas la

PASTRANA

CURSO ESCOLAR 2018/19

disposición de los recursos de apoyo que, con carácter general, se prevean para este alumnado en el sistema educativo español.

Las características y concreción a nivel autonómico de estos programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento están recogidos en la Orden de 14/07/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento en los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. [2016/7865]. Orden en la que nuestro centro se basará para llevar a cabo estos programas.

4.-Iniciación a la Formación Profesional

La iniciación a la Formación Profesional contribuirá a que el alumnado adquiera o complete las competencias clave del aprendizaje permanente.

Los departamentos de orientación colaborarán con los equipos docentes para proponer la incorporación del alumnado a estas enseñanzas.

La administración educativa especificará las condiciones de acceso. En todo caso, será necesaria la información previa, la conformidad del alumno o la de sus padres o tutores legales según corresponda, y la observación rigurosa del cumplimiento de los requisitos.

Los departamentos de orientación facilitarán a los alumnos de estas enseñanzas la información sobre la posibilidad de proseguir estudios, así como la orientación socio-laboral que les posibilite un conocimiento del mercado laboral y la búsqueda activa de empleo, en colaboración con los departamentos de formación y orientación laboral (FOL)

3.- ÁMBITOS DE ACTUACIÓN Y PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN.

Las líneas de intervención y los contenidos de orientación en nuestro centro se agrupan en torno a tres ejes:

- **Acción Tutorial.**
- **Orientación Académica y Profesional.**
- **Apoyo al Proceso de Enseñanza y Aprendizaje.**

A continuación detallaremos los objetivos planteados para cada uno de los ámbitos.

PASTRANA CURSO ESCOLAR 2018/19
ACCIÓN TUTORIAL

OBJETIVOS:

1. - Desarrollar actuaciones dirigidas a **dinamizar la puesta en marcha del curso** y la **acogida** de los alumnos.
2. - Desarrollar actuaciones tendentes a ayudar a los alumnos a conseguir una buena **integración en el centro y en el grupo** de compañeros.
3. - Desarrollar actuaciones que favorezcan la **adquisición de actitudes** de adaptación al ambiente escolar y social como base para el adecuado desarrollo de los procesos de aprendizaje.
4. - Fomentar la **participación activa de los alumnos** en la vida del centro.
5. - Facilitar **información sobre el departamento de orientación**.
6. - **Promover** y facilitar **relaciones** entre el **centro** y las **familias**.
7. - Desarrollar **propuestas de mejora** en relación con actividades y procesos de **evaluación, recuperación y promoción**.
8. - Promover la coordinación para el **seguimiento** del progreso individual de los **alumnos** a lo largo del curso.
9. - Favorecer el adecuado **desarrollo de la función tutorial**, proporcionando asesoramiento, material, y en general, apoyo a los profesores tutores.
10. - **Coordinar y dinamizar** la **Acción Tutorial** en el centro.
11. - Promover el tratamiento de la **educación en valores** en el centro a través de programas específicos.
12. - Contribuir al desarrollo de actuaciones dirigidas a **mejorar la convivencia** entre los alumnos, fomentando la resolución de conflictos a través del **programa de alumnos ayudantes**.

ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

OBJETIVOS:

1. - Planificar y desarrollar actuaciones de Orientación Académica en relación con la creciente opcionalidad en el currículum de los distintos cursos de la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
2. - Planificar y desarrollar actuaciones de Orientación Académica y Profesional (en el marco del Plan de Acción Tutorial) con los alumnos para favorecer un adecuado recorrido por el itinerario educativo y la transición a la vida activa.
- 3.- Conocer y analizar intereses, aptitudes, personalidad y rendimiento escolar de los alumnos.
- 4.- Facilitar información sobre opciones de itinerarios académicos y profesionales que se presentan a los alumnos al finalizar cada etapa educativa.
- 5.- Proporcionar a los alumnos acceso a información actualizada sobre el mercado de trabajo y desarrollar habilidades y estrategias útiles en el proceso de inserción laboral.
- 6.- Asesorar en la toma de decisiones ante las distintas opciones educativas y laborales.
- 7.- Informar a familias sobre las distintas opciones y orientar sobre el modo de ayudar a que sus hijos tomen una decisión madura y responsable.
- 8.- Organizar actividades de información y orientación profesional y vocacional con la colaboración de organismos e instituciones del entorno: Oficina de empleo, Ayuntamiento, IES de la zona, Universidad...

APOYO AL PROCESO DE ENSEÑANZA

OBJETIVOS:

1. - Establecer actuaciones para **prevenir** y, en su caso, detectar, identificar e intervenir en el caso de alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.
2. - Planificar y desarrollar actuaciones de orientación encaminadas a la **mejora de la motivación** de los alumnos, los **hábitos de trabajo** intelectual y el **ambiente de aprendizaje** en el aula.
3. - Desarrollar actuaciones dirigidas a la mejora de las **habilidades para el estudio** y el **aprendizaje autónomo**.
- 4.- Asesorar y colaborar con el profesorado en general y los distintos Departamentos Didácticos en el diseño y puesta en práctica de **medidas ordinarias de atención a la diversidad**: refuerzo educativo, agrupamientos flexibles, grupos para el aprendizaje de la lengua castellana...
5. - Asesorar y colaborar con el profesorado en general y los distintos Departamentos Didácticos en el diseño, elaboración, seguimiento y evaluación de **medidas extraordinarias de atención a la diversidad**: adaptaciones curriculares individuales, medidas de flexibilización, Mejora del aprendizaje y del rendimiento...
6. - Realizar la **evaluación psicopedagógica** y colaborar en la selección de los alumnos que participen en el **Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento y FPB**.

PASTRANA

CURSO ESCOLAR 2018/19

7. - Realizar las **evaluaciones psicopedagógicas y los dictámenes de escolarización correspondientes** en los casos que así lo demanden.
8. - Definir correctamente al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en el programa Delphos.
9. - Asesorar al profesorado y al equipo directivo en el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje, en lo relativo a convivencia, relaciones con el entorno, o en el desarrollo de proyectos de innovación, investigación y formación.

PROGRAMAS ESPECÍFICOS

Teniendo en cuenta que cada uno de los ámbitos de intervención especificados abarca un amplio conjunto de actuaciones de diversa naturaleza y con distintos objetivos, consideramos conveniente articular la mayor parte de estas actuaciones en torno a *programas específicos* definidos por: los **objetivos** concretos que persiguen, la **estructura** de las intervenciones, los **recursos** a utilizar y los planteamientos a adoptar para su **desarrollo, seguimiento y evaluación**.

El modelo de intervención por programas otorga un mayor sentido a las actuaciones de orientación que se realizan y evita que se perciban como acciones aisladas o puntuales. Además, favorece la implicación del profesorado, el enriquecimiento profesional y la mejora de la práctica orientadora, mediante el seguimiento y valoración reflexiva sobre los logros alcanzados, las dificultades encontradas y las estrategias utilizadas para su superación.

Entre los programas específicos a desarrollar para el siguiente curso, cabe hacer la siguiente clasificación:

PASTRANA

CURSO ESCOLAR 2018/19

- **En el ámbito de la Acción Tutorial:**

1.- Programa de acogida e integración de alumnos en el aula: ESO, FPB y Bachillerato.

2.- Programa de adquisición y consolidación de técnicas de estudio: ESO, FPB.

3.- Programa de mejora de la convivencia: ESO, FPB y Bachillerato.

5.- Programa de Educación para la Salud: ESO, FPB.

6.- Programa de educación en valores: ESO, FPB.

7.- Programa de educación vial: ESO, FP.

- **En el ámbito del Apoyo al Proceso de Enseñanza:**

8.- Programa de asesoramiento sobre medidas de atención a la diversidad.

9.- Programa de atención a alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.

10.- Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento.

11.- Programa de apoyo a Formación Profesional Básica.

- **En el ámbito de la Orientación Académica y Profesional:**

12.- Programa de orientación académica y profesional en 3º de ESO y FPB.

13.- Programa de orientación académica y profesional en 4º de ESO.

14.- Programa de orientación académica y profesional en Bachillerato.

Todos ellos tienen algunos aspectos en común, a saber:

- Su objetivo es contribuir a la personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje de los alumnos: se educa a la persona concreta (características singulares) y completa, desarrollando capacidades y competencias correspondientes a los distintos ámbitos de desarrollo.
- Se desarrollan a lo largo de diferentes sesiones de actuación, cada una de las cuales sigue una estructura predeterminada:

1) **Presentación** (introducción o recopilación de la sesión anterior).

PASTRANA CURSO ESCOLAR 2018/19

2) **Desarrollo** (secuencia de actividades centrada en los contenidos fundamentales a trabajar).

3) **Cierre** (síntesis y conclusiones y/o propuestas para la sesión siguiente).

- Algunos se dirigen específicamente al profesorado, otros se plantean para su desarrollo con alumnos e incluyen actividades complementarias con familias. En cualquier caso, el objeto último de nuestra intervención es siempre el alumno.

La incorporación de la intervención por programas en el quehacer educativo pretende aprovechar los espacios y tiempos disponibles (aulas, horario de atención a padres y alumnos, sesiones de tutoría etc.), así como las estructuras de coordinación establecidas (reuniones con tutores, CCP, reuniones de D.D. etc.).

4.-PROGRAMAS INSTITUCIONALES QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO

En Castilla-La Mancha hay una red de 15 Centros educativos que tienen implantado y certificado por AENOR un Sistema de Gestión de la Calidad según los requisitos de la Norma ISO 9001, denominada EDUCAL-CLM compuesta por los siguientes:

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
IES Don Bosco	Albacete	Albacete
CIFP Aguas Nuevas	Albacete	Albacete
IES Al-basit	Albacete	Albacete
IES Leonardo Da Vinci	Albacete.	Albacete.
IES Virgen de Gracia	Puertollano	Ciudad Real
IES Maestre de Calatrava	Ciudad Real	Ciudad Real
IES Francisco García Pavón	Tomelloso.	Ciudad Real.
IES Juan Bosco	Alcazar de San Juan	Ciudad Real.
IES Azuer	Manzanares.	Ciudad Real.
IES Cañada de la Encina	Iniesta	Cuenca
IES Pedro Mercedes	Cuenca.	Cuenca.
IES Aguas Vivas	Guadalajara	Guadalajara
IES Leandro Fernández de Moratín	Pastrana.	Guadalajara.
IES Miguel Hernández	Ocaña	Toledo
IES Condestable Álvaro de Luna	Illescas	Toledo

La extensión de la cultura de calidad dentro de los centros educativos que pertenecen a la Red EDUCAL-CLM que tienen implantado y certificado su sistema

PASTRANA

CURSO ESCOLAR 2018/19

de gestión de la calidad según la norma ISO 9001, ha permitido desarrollar planteamientos que han mejorado el servicio ofertado en nuestro centro, revisando de forma continua los procesos de trabajo, con especial incidencia en el de enseñanza-aprendizaje.

1.- Continuidad con la implantación y certificación del Sistema de Gestión de la Calidad en el Centro educativo.

La implantación del Sistema de Gestión de la Calidad es un proyecto del Centro Educativo y es el Equipo Directivo quien debe decidir su continuidad en el mismo dependiendo de los siguientes parámetros de contexto:

- Proyecto de Dirección del Centro.
- Grado de implantación del Sistema de Gestión de la Calidad en el Centro, referido este grado a que no suponga tener una doble gestión en el Centro, sino que ésta sea única.
- Grado de aceptación del Sistema de Gestión de la Calidad por el claustro de profesores.
- Otras necesidades del Centro de disponer de un Sistema de Gestión de la Calidad.

2.- Coordinador de calidad del Centro educativo

En el centro existirá un Coordinador de calidad, que será preferentemente un profesor o profesora con destino definitivo en el Centro designado por el titular de la Dirección del Centro, oído el Claustro. El cese, en su caso, se realizará por el mismo procedimiento.

Para la **designación** del Coordinador de calidad se deberán tener en cuenta como criterios prioritarios:

- Capacidad de trabajo en equipo.
- Capacidad de comunicación.
- Participación en actividades de mejora e innovación en el Centro.
- Conocimientos de informática.
- Formación en gestión de la calidad.

El Coordinador de calidad tendrá las siguientes **funciones**:

- Coordinar, organizar y dinamizar el desarrollo de la implantación de sistema de gestión de la calidad en el Centro.
- Preparar las auditorías del sistema de gestión de la calidad.
- Fomentar la participación del resto del personal en el sistema de gestión de la calidad.
- Participar en las relaciones con agentes externos al Centro sobre asuntos relacionados con el área de gestión de la calidad.
- Mantener el sistema de gestión de la calidad en el Centro.

PASTRANA

CURSO ESCOLAR 2018/19

- Participar en las reuniones de los órganos colegiados del Centro que se determinen, a propuesta del Director, para tratar asuntos relacionados con el sistema de gestión de la calidad.

- Cualquier otra que en materia de implantación o mantenimiento del sistema de gestión de la calidad, le encomiende la Dirección del Centro.

Para el desarrollo de sus funciones, el Coordinador de calidad dispondrá de una dedicación en su horario semanal de 4 periodos lectivos. Además, podrá destinar las horas complementarias que la Dirección del Centro considere necesarias, sin menoscabo del funcionamiento de los órganos de gobierno, de participación y coordinación a los que pertenezca.

3.- Procesos de evaluación de los Centros educativos

La circunstancia de pertenecer a la red de Centros Educal-CLM será tenida en cuenta en los procesos de evaluación que desarrolle la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

4.- Formación y otros recursos

Desde la Consejería de Educación, Cultura y Deportes se programarán acciones formativas en materia de calidad para el profesorado de la red de Centros a través de cursos de formación, grupos colaborativos de trabajo, etc.

Desde la Consejería de Educación, Cultura y Deportes se realizará un libramiento anual a los Centros en concepto del pago de auditorías externas a una entidad acredita.

5.- Auditorías Internas

Dado el contexto singular de cada Centro donde las posibilidades de fechas para la realización de auditorías internas y formas de realización son variadas, cada centro deberá planificar su auditoría interna para lo cual podrá realizar la misma con personal del Centro que esté formado para ello o bien podrá ser auditado por personal de otro Centro de la Red Educal-CLM previo consenso de ambos y deberá contar con la autorización de la Dirección Provincial correspondiente a la que pertenezca el Centro auditor, estas auditorías donde hay desplazamiento de personal de un centro a otro no podrán durar más de un día de trabajo.

PASTRANA

CURSO ESCOLAR 2018/19

E- NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO Y DE LAS AULAS

INDICE

1- INTRODUCCIÓN

2- PRINCIPIOS QUE INSPIRAN LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

3- CARTA DE CONVIVENCIA

4- NORMAS DE CONVIVENCIA. PROCEDIMIENTO PARA SU ELABORACIÓN, APLICACIÓN Y REVISIÓN. COMPOSICIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA DEL CONSEJO ESCOLAR.

4.1. Procedimiento para su elaboración, aplicación y revisión

4.2. De la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar

4.3. Del responsable del fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

5- NORMAS DE AULA. CRITERIOS COMUNES Y ELEMENTOS BÁSICOS. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y RESPONSABLES DE SU APLICACIÓN.

5.1. Normas de aula.

6- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

6.1. Derechos de los alumnos.

6.2. Deberes de los alumnos.

6.3. Derechos de los profesores

6.4. Deberes de los profesores

6.5. Derechos de los padres y tutores.

6.6. Deberes de los padres y tutores.

6.7. Derechos del personal de administración y servicios.

6.8. Deberes del personal de administración y servicios.

6.9. La Junta de Delegados

7- CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO. MEDIDAS PREVENTIVAS Y MEDIDAS CORRECTORAS.

8- CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO. MEDIDAS CORRECTORAS Y PROCEDIMIENTO PARA SU APLICACIÓN.

9- CONDUCTAS QUE MENOSCABAN LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO. MEDIDAS CORRECTORAS Y PROCEDIMIENTO PARA SU APLICACIÓN.

10- CONDUCTAS GRAVEMENTE ATENTATORIAS DE LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO. MEDIDAS CORRECTORAS Y PROCEDIMIENTO PARA SU APLICACIÓN.

11- CRITERIOS PARA LA ELECCIÓN DE CURSOS Y GRUPOS. ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS

11.1. De la elección de grupos

11.2. De la asignación de tutorías

11.3. De la asignación de grupos

12- AUSENCIAS DEL PROFESORADO Y SUSTITUCIONES.

13- AUSENCIAS DEL ALUMNADO

14- ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS, TIEMPOS Y MEDIOS.

14.1. De la organización de tiempos.

14.2. De la organización de espacios

14.3. De la organización de medios

15- ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS

15.1. Determinación de la oferta educativa y matriculación

15.2. De la apertura del centro a otras actividades.

15.2. De las actividades extraescolares.

16- EQUIPO DE MEDIACIÓN ESCOLAR Y AYUDA

17- GESTIÓN DE RECURSOS Y COMPRAS

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como finalidad regular la convivencia de todos los miembros de la comunidad educativa del I.E.S. Leandro Fernández de Moratín en un clima de tolerancia, igualdad y respeto hacia las personas y al papel que cada una desempeña dentro del mismo. Surgen, sobre la base del principio de autonomía de los centros, como resultado del trabajo conjunto de todos y del consenso en aras del bien colectivo y con la finalidad última de conseguir un espacio propicio para desarrollar la labor educativa en las mejores condiciones para que la formación de todos nuestros alumnos sea de la mayor calidad.

El texto se adapta a la normativa vigente y supone la concreción de la misma a las circunstancias específicas del centro, acotando las cuestiones generales y tratando de complementar al Proyecto Educativo en el diseño de un modelo propio.

En todo lo que no quede convenientemente recogido, será de aplicación con carácter subsidiario la normativa estatal y autonómica, atendiendo fundamentalmente a:

- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 83/1996 de 26 de enero por el que se aprueba el reglamento orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- Orden de 02/07/2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los centros de educación secundaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Orden de 15/04/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación del alumnado en Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha
- Orden de 15/04/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación del alumnado en la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Orden de 19/05/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación, promoción y acreditación académica del alumnado de Formación Profesional Básica del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Decreto 66/2013, de 03/09/2013, por el que se regula la atención especializada y la orientación educativa y profesional del alumnado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Decreto 3/2008, de 8 de enero, de la convivencia escolar en Castilla-La Mancha.

PASTRANA

CURSO ESCOLAR 2018/19

- Orden de 09-03-2007 por la que se establece los criterios y procedimientos para la prevención, intervención y seguimiento sobre absentismo escolar.
- Resolución de 20 de enero de 2006, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuación ante situaciones de maltrato entre iguales en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha.
- Real Decreto 268/2004, de 26-10-2004, de asociaciones de padres y madres de alumnos y sus federaciones y confederaciones en los centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Orden de 28 de agosto de 1995 por la que se regula el procedimiento para garantizar el derecho de los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato a que su rendimiento escolar sea evaluado conforme a criterios objetivos.
- Orden de 22 de junio de 2004 de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se regula la organización y funcionamiento del transporte escolar.
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo, sobre los derechos, deberes y normas de convivencia de los alumnos de centros sostenidos con fondos públicos.
- Decreto 77/2008, de 10 de junio, por el que se regulan las asociaciones, federaciones y confederaciones de alumnos y alumnas de los centros docentes no universitarios de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Resolución de 08/05/2012, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se publican las instrucciones sobre el procedimiento de actuación ante situaciones que requieran justificación de las ausencias al trabajo por enfermedad común o accidente no laboral.
- Ley 3/2012, de 10 de mayo, de autoridad del profesorado.
- Decreto 13/2013, de 21/03/2013, de autoridad del profesorado en Castilla la Mancha
- Orden de 30/06/2013 de la Dirección General de Organización, Calidad educativa y Formación Profesional por la que se crea la Unidad de Atención al Profesorado.
- Instrucción de la dirección general de recursos Humanos y Planificación Educativa, sobre los días de ausencia por enfermedad o accidente laboral que no dan lugar a una situación de incapacidad temporal aplicable desde el 4 de marzo de 2016.

2. PRINCIPIOS QUE INSPIRAN LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Artículo 1.- El Decreto 3/2008 (en delante de Convivencia) en su art. 2 recoge los principios que rigen las medidas y actuaciones reguladas en el mismo y que tienen como ejes fundamentales el respeto, la participación, el compromiso y el carácter preventivo.

Artículo 2.- El Proyecto Educativo del centro establece como fin fundamental “la formación integral de personas que, con sentido de responsabilidad y actitudes solidarias basadas en el respeto y la tolerancia, sean capaces de lograr un adecuado desarrollo personal que permita contribuir al progreso y estabilidad sociocultural de la zona”.

3. CARTA DE CONVIVENCIA

Artículo 3.- La Carta de Convivencia del IES Leandro Fernández de Moratín, de Pastrana, tiene como principal objetivo establecer un clima en el que, mediante el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje, se facilite la educación del alumnado en los valores de respeto de los derechos humanos y del ejercicio de una cultura ciudadana democrática, basado en la práctica y el compromiso de su defensa por parte de toda la comunidad educativa.

La Comunidad Educativa del **IES Leandro Fernández de Moratín** de Pastrana, nos definimos como un centro educativo que, como una comunidad de convivencia y de enseñanza y aprendizaje asienta su práctica educativa y orienta la convivencia del centro en los siguientes principios y valores:

1. La calidad de educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias
2. La transmisión de valores que favorecen la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, factores básicos de la vida en común.
3. El respeto por los derechos y deberes de todos los componentes de la comunidad educativa, garantizando su protección y defensa.
4. La anteposición del espíritu crítico, la autonomía, el diálogo, el esfuerzo y el trabajo cooperativo en el desarrollo educativo del alumnado.
5. El pleno desarrollo de la personalidad del alumnado.
6. La apertura a otras culturas y otras realidades cada vez más presentes en nuestras vidas, desde el disfrute compartido de la nuestra y el absoluto respeto a las demás.
7. El valor de las medidas y actuaciones de carácter preventivo como medio para educar para la convivencia dándole un carácter integrador para que contribuyan al desarrollo global de la educación en valores.
8. La práctica de la mediación escolar como un medio para agilizar la resolución de conflictos favoreciendo un clima de respeto y tolerancia.

PASTRANA

CURSO ESCOLAR 2018/19

9. La formación en el respeto y defensa del medio ambiente.
10. La percepción del centro como un elemento más de influencia dentro de la realidad sociocultural de la zona, Castilla – La Mancha, de España, de Europa y del Mundo.
11. El fomento de la responsabilidad y participación de todos los miembros de la comunidad escolar en todo el proceso de enseñanza y aprendizaje (reuniones, elaboración de documentos, proyectos, órganos colegiados de gobierno y de participación, tutorías, etc.) para conseguir mejorar la calidad de la educación.
12. La formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores morales en todos los ámbitos de la vida personal, familiar, social y profesional.
13. La participación de toda la comunidad educativa en la elaboración y control del cumplimiento de las normas de convivencia del centro, y la del profesorado y el alumnado en las normas de aula.

Todos estos principios y valores pretenden estimular el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de los miembros de nuestra comunidad educativa, impregnando la convivencia en el centro de un espíritu participativo y tolerante.

4. NORMAS DE CONVIVENCIA. PROCEDIMIENTO PARA SU ELABORACIÓN, APLICACIÓN Y REVISIÓN. COMPOSICIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA DEL CONSEJO ESCOLAR.

4.1. Procedimiento para su elaboración, aplicación y revisión

Artículo 4.- Las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro regulan la vida académica del instituto, afectando a todos los miembros de la comunidad educativa que participan de una u otra forma en el proceso educativo de nuestros alumnos.

Artículo 5.- Estas normas son de aplicación en todo el recinto del centro, en las zonas donde se realizan servicios adscritos al mismo y en aquellos lugares en los que se desarrollan actividades promovidas desde el mismo mientras duren éstas.

Artículo 6.- Las normas de convivencia del centro se someterán a la normativa legal vigente.

Artículo 7.- El proceso de elaboración de las normas será coordinado por el equipo directivo, desarrollado a través de la CCP y favorecerá en todo caso la participación del claustro y del resto de estamentos de la comunidad educativa representados en el Consejo Escolar.

PASTRANA

CURSO ESCOLAR 2018/19

Artículo 8.- La CCP elaborará un documento base que se hará llegar a los representantes de los padres en el Consejo Escolar para que, en los términos que ellos dispongan, hagan las propuestas oportunas.

El profesorado hará llegar sus propuestas a través de sus jefes de departamento o en las correspondientes reuniones de claustro.

Paralelamente se habilitará la participación de los alumnos a través de la junta de delegados para que, a través de ella, y en colaboración directa con los representantes de los alumnos en el Consejo Escolar, éstos puedan elevar sus propuestas. En este proceso los tutores facilitarán dicha participación en las sesiones de tutoría.

Igualmente se instará al representante del P.A.S. a que haga sus aportaciones en los mismos términos.

Artículo 9.- Las propuestas de todos los miembros citados en el artículo anterior se remitirán nuevamente a la CCP para su valoración y, en su caso, inclusión en el documento definitivo.

- Artículo 10.- El documento final será presentado al claustro y al Consejo Escolar. Al Consejo escolar le corresponde evaluar el Proyecto educativo, tal como establece el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificado por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre. La aprobación definitiva del Proyecto educativo corresponde al responsable de la Dirección del centro (artículo 132 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificado por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre).

Artículo 11.- Las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro se revisarán de forma ordinaria cada tres años. En todo caso se revisarán también cuando haya un cambio en el equipo directivo, siempre que así lo estime oportuno el equipo entrante.

Excepcionalmente se podrá abordar una revisión de las normas cuando suceda algún cambio en las condiciones generales del centro que exija dicha revisión. Este proceso se iniciará a instancia del director o, en su caso, a petición del Consejo Escolar con el apoyo de la mitad de los miembros del mismo con derecho a voto.

Artículo 12.- Una vez aprobadas las normas serán puestas a disposición de toda la comunidad educativa, colocándolas en un lugar visible y de fácil acceso para su consulta.

Artículo 13.- Los responsables de la aplicación de las normas de convivencia son el claustro de profesores, el equipo directivo con el director como último responsable y el Consejo Escolar.

PASTRANA

CURSO ESCOLAR 2018/19

El grado de responsabilidad en la aplicación de las mismas será el establecido en el decreto de convivencia y en cualesquiera otras normas que incorporen regulación en esta materia.

4.2. De la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar

Artículo 14.- La Comisión de Convivencia del Consejo Escolar estará formada por: el director, jefe de estudios, un profesor, un representante de padres/madres de alumnos, un alumno y el representante del personal de administración y servicios. Cada sector designará a su representante en la Comisión de Convivencia entre los miembros del Consejo Escolar. Al inicio de cada curso, si se han producido vacantes, se actualizará la composición de la comisión con nuevos miembros elegidos como queda dicho; en toda caso se actualizará en cada uno de los procesos de renovación parcial del Consejo Escolar.

Artículo 15.- La Comisión tendrá como responsabilidad la de asesorar al equipo directivo y al conjunto del consejo escolar en el cumplimiento de lo establecido en el Decreto de Convivencia, canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para prevenir y evitar el conflicto y mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en el centro.

Artículo 16.- La Comisión de Convivencia se reunirá a instancias de Jefatura de Estudios y, al menos, trimestralmente, para elaborar los informes valorativos de la situación acontecida en ese tiempo en cuestiones de convivencia. Para la elaboración de ese informe recibirá de la jefatura de estudios la información sobre cuestiones de convivencia que obre en su poder.

Artículo 17.- El informe recogerá el análisis de cuestiones tanto generales como particulares que hayan podido ser determinantes en el día a día del centro, plateando en su caso asesoramiento y propuestas de mejora al equipo directivo.

4.3. Del responsable del fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

Artículo 18.- El Consejo Escolar debe designar una persona que impulse medidas educativas que fomenten la educación en valores y la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. Sus funciones serán las siguientes:

Desarrollar y difundir campañas sobre educación en valores.

Colaborar en la detección y solución de posibles casos de discriminación.

5. NORMAS DE AULA. CRITERIOS COMUNES Y ELEMENTOS BÁSICOS. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y RESPONSABLES DE SU APLICACIÓN.

5.1. Normas de aula.

Artículo 19.- Las normas de aula constituyen un documento consensuado entre los profesores y alumnos de un grupo, complementa las normas de convivencia y las concreta al ámbito en el que se desenvuelven las actividades académicas del mismo.

Artículo 20.- Las normas de aula están sometidas a los mismos principios que las normas de convivencia del centro, no pudiendo en ningún caso ser contrarias a las mismas.

Artículo 21.- El proceso de debate y elaboración de las normas de aula será coordinado por el tutor del grupo con el asesoramiento del Departamento de Orientación, se desarrollará durante los primeros días del curso escolar y, en todo caso, antes del 31 de octubre.

En la elaboración se velará por la participación libre e igualitaria de todos los alumnos y profesores del grupo.

Artículo 22.- En las sesiones de evaluación inicial el tutor comunicará las normas de aula a los profesores de grupo para que hagan sus propuestas que serán nuevamente derivadas a los alumnos para su posible aceptación.

Artículo 23.- El documento definitivo será aprobado preferentemente por consenso de todos los alumnos del grupo y si no fuese posible el mismo, se hará por mayoría de dos tercios.

Artículo 24.- Una vez aprobadas las normas, se dará copia de las mismas a los profesores que imparten clase al grupo, se incluirán en la agenda del alumno para que puedan ser conocidas por él y por sus padres y se entregará una copia en la Jefatura de Estudios para su custodia.

Artículo 25.- Las normas de aula tendrán la vigencia de un curso escolar.

Artículo 26.- Las normas de aula deberán recoger, como mínimo, los siguientes bloques: a) Respeto al profesor y los compañeros; b) Respeto a las instalaciones y materiales; c) Respeto a la dinámica y desarrollo de las clases.

Artículo 27.- Los responsables de la aplicación de las normas son todos los profesores que forman la junta de evaluación del grupo, con la colaboración de los alumnos, y bajo la supervisión del tutor como responsable.

PASTRANA

CURSO ESCOLAR 2018/19

Artículo 28.- El tutor y el grupo de alumnos decidirán la adopción de las medidas correctoras ante el incumplimiento de alguna de las normas de aula.

Artículo 29.- Las aulas específicas que por sus características requieran de la adopción de especiales medidas para la prevención de riesgos para la salud, dispondrán de normas de funcionamiento elaboradas por los departamentos didácticos responsables de ellas: gimnasio, taller de tecnología, laboratorios, aulas de formación profesional, aula de música, aula de dibujo y aulas de informática. Deberán estar expuestas en las aulas para conocimiento de todos los usuarios y serán los departamentos los responsables de su cumplimiento y revisión.

6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

6.1. Derechos de los alumnos.

Artículo 30.- Todos los alumnos tienen derecho a recibir una formación que garantice el pleno desarrollo de su personalidad y su condición de ciudadano y a que dicha formación se presente en las debidas condiciones de objetividad, veracidad y fundamentación científica.

Artículo 31.- Los alumnos tienen derecho a que se garantice su acceso a los distintos niveles educativos en condiciones de igualdad, respecto al resto.

Artículo 32.- Los alumnos tienen derecho a que su rendimiento escolar sea valorado de forma objetiva.

Artículo 33.- Los alumnos tienen derecho a recibir una orientación escolar y profesional adecuada.

Artículo 34.- Los alumnos tienen derecho a que toda su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.

Artículo 35.- Los alumnos tienen derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad.

Artículo 36.- Los alumnos tienen derecho a que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal.

Artículo 37.- Los alumnos tienen derecho a participar en el funcionamiento y la vida de los centros, ya de forma personal, ya a través de sus representantes elegidos de forma democrática y secreta.

Artículo 38.- Los alumnos tienen derecho a estar informados de las cuestiones que afectan a la vida del centro.

Artículo 39.- Los alumnos tienen derecho a asociarse.



PASTRANA

CURSO ESCOLAR 2018/19

Artículo 40.- Los alumnos tienen derecho a la libertad de expresión, siempre y cuando el uso del mismo no conculque los derechos del resto de miembros de la comunidad. Así mismo tienen derecho a manifestar sus discrepancias respecto a las decisiones educativas.

Artículo 41.- Los alumnos tienen derecho a utilizar las instalaciones del centro en las condiciones previstas en estas normas.

Artículo 42.- Los alumnos tienen derecho a disfrutar de aquellas ayudas que fuesen precisas para compensar posibles carencias de tipo familiar, económico, sociocultural o de desarrollo cognitivo.

6.2. Deberes de los alumnos.

Artículo 43.- Los alumnos tienen el deber fundamental de estudiar y aprovechar los medios que les brinda el sistema educativo, y de hacerlo dentro de las pautas marcadas por el Proyecto Educativo de nuestro centro.

Artículo 44.- Los alumnos tienen el deber de asistir a clase con puntualidad, respetando los horarios, y de justificar las ausencias a los profesores correspondientes y al tutor.

Artículo 45.- Los alumnos tienen el deber de participar en todas las actividades orientadas al desarrollo de sus planes de estudios.

Artículo 46.- Los alumnos deben respetar el derecho al estudio de sus compañeros.

Artículo 47.- Los alumnos deben seguir las orientaciones del profesor respecto a su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.

Artículo 48.- Los alumnos deben respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad física y moral e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 49.- Los alumnos deben respetar a todos los miembros de la comunidad educativa sin discriminar por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.

Artículo 50.- Los alumnos deben utilizar correctamente las instalaciones y dotación del centro, y respetar las pertenencias de todos los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 51.- Los alumnos tienen el deber de participar en la vida y el funcionamiento del centro.

6.3. Derechos de los profesores.

Artículo 52.- Los profesores tienen derecho a la libertad de cátedra orientada a la consecución de sus fines educativos, en el marco de los principios establecidos por la legislación vigente y teniendo en cuenta las directrices de la Administración Educativa y el Proyecto Educativo del Centro.

Artículo 53.- Los profesores tienen derecho a realizar su trabajo en las debidas condiciones de respeto y consideración, así como de seguridad, higiene y bienestar.

Artículo 54.- Los profesores tienen derecho a intervenir en todo lo que afecte a la vida y actividad del centro a través de los canales previstos en la normativa.

Artículo 55.- Los profesores tienen derecho a ser informados de los asuntos que se traten en el Consejo Escolar, y en general, de todo aquello que pueda afectar a su trabajo en el centro.

Artículo 56.- Los profesores tienen derecho a ejercer su docencia con los métodos que considere más adecuados, dentro de las orientaciones pedagógicas, dictámenes de la Administración, planes y programas aprobados.

Artículo 57.- Los profesores en el cumplimiento de sus funciones tienen derecho al reconocimiento por toda la comunidad educativa de su integridad física y moral y su dignidad y autoridad como funcionarios públicos.

6.4. Deberes de los profesores.

Artículo 58.- La programación y la enseñanza de las áreas, materias y módulos que tengan encomendados, según la legislación vigente.

Artículo 59.- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.

Artículo 60.- La participación en los planes de evaluación que determinen las Administraciones educativas o los propios centros. La evaluación interna en el IES I. Fdez. De Moratín se realizará según el Sistema de Gestión de la Calidad basado en la NORMA UNE EN ISO 9001:2015, que desarrolla además los procesos de funcionamiento del centro siguiendo las directrices de estas normas.

Artículo 61.- La tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.

PASTRANA

CURSO ESCOLAR 2018/19

Artículo 62.- La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.

Artículo 63.- La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.

Artículo 64.- La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.

Artículo 65.- La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.

Artículo 66.- La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo. Para ello, es fundamental el uso de la agenda escolar en la ESO y la plataforma educativa PAPAS

Artículo 67.- La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.

Artículo 68.- La participación en la actividad general del centro, cumpliendo lo establecido en su Proyecto Educativo, Normas de convivencia y funcionamiento y su actualización anual en la P.G.A.

Artículo 69.- La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.

6.5. Derechos de los padres y tutores.

Artículo 70.- Los padres y tutores tienen derecho a recibir información detallada del proceso educativo de sus hijos a través de los docentes y del profesor tutor.

Artículo 71.- Los padres tienen derecho a recibir información sobre libros de texto, materiales didácticos, actividades de centro y cuantas cuestiones sean tratadas en el Consejo Escolar.

Artículo 72.- Los padres tienen derecho a conocer los resultados académicos de sus hijos y la valoración de los mismos.

PASTRANA

CURSO ESCOLAR 2018/19

Artículo 73.- Los padres tienen derecho a participar en la elaboración de los documentos de centro a través de los cauces legalmente establecidos, así como al conocimiento de los mismos.

Artículo 74.- A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos

6.6. Deberes de los padres y tutores.

Artículo 75.- Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.

Artículo 76.- Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.

Artículo 77.- Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.

Artículo 78.- Participar de manera activa en las actividades que se establezcan para mejorar el rendimiento de sus hijos.

Artículo 79.- Conocer, participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con los profesores y el centro.

Artículo 80.- Respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro, la autoridad y las indicaciones u orientaciones educativas del profesorado.

Artículo 81.- Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.

Artículo 82.- Los padres deben justificar convenientemente las faltas de asistencia y retrasos de sus hijos al tutor y a los profesores correspondientes.

6.7. Derechos del personal de administración y servicios.

Artículo 83.- El personal no docente tiene derecho a que se respete su integridad física y moral, su libertad y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o lesivos. Además tiene derecho a trabajar en unas condiciones adecuadas de seguridad e higiene.

Artículo 84.- El personal no docente tiene derecho a participar en las cuestiones que afecten a la vida del centro a través de los canales correspondientes y en el grado de competencia y responsabilidad que marca la normativa.

Artículo 85.- El personal no docente tiene derecho a ser informado de las cuestiones tratadas en el Consejo Escolar, así como de todas aquellas decisiones tomadas en cualquier ámbito que afecten al desarrollo de su trabajo.

Artículo 86.- El personal no docente tiene derecho a que se la aplique con rigor la normativa laboral vigente y los convenios correspondientes.

Artículo 87.- El personal no docente tiene derecho a participar en la elaboración de los documentos de centro a través de los cauces legalmente establecidos, así como al conocimiento de los mismos.

Del mismo modo tienen derecho a intervenir en aquellas cuestiones que afecten a la actividad del centro en los ámbitos y a través de los procedimientos legalmente establecidos.

6.8. Deberes del personal de administración y servicios.

Artículo 88.- El personal no docente tiene la obligación de cumplir las disposiciones de su convenio regulador, cooperando con las autoridades educativas para conseguir la máxima eficacia en el funcionamiento del centro.

Artículo 89.- El personal no docente tiene el deber de cumplir las obligaciones propias de su puesto de trabajo de acuerdo con las normas generales y con las que determine el equipo directivo y que les serán comunicadas a través de su superior inmediato, el Secretario del centro.

Artículo 90.- El personal no docente tiene la obligación de extremar el cumplimiento de las normas éticas y de convivencia, así como de comunicar al equipo directivo las conductas de los alumnos que puedan parecer anómalas o desconsideradas.

6.9. La Junta de Delegados

Artículo 91.- Según la legislación vigente, la participación de los alumnos en el funcionamiento del centro se canalizará a través de sus representantes elegidos democráticamente:

4 Representantes en el Consejo Escolar: son electores y elegibles todos los alumnos. El procedimiento de elección y renovación será el establecido por las autoridades educativas competentes.

Delegados de grupo: cada grupo de alumnos elegirá un delegado y subdelegado. La elección se desarrollará en las sesiones de tutoría del comienzo de curso con la coordinación del tutor que contará con el asesoramiento del departamento de orientación.

Los representantes de los alumnos constituyen la “junta de delegados”.

Artículo 92.- Sus funciones son: ejercer la representación de los alumnos, elevando a los tutores, equipo directivo y Consejo Escolar, cuantas inquietudes e iniciativas estimen convenientes para un mejor desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje y de la convivencia en el centro.

Artículo 93.- Estas funciones se desarrollarán fundamentalmente en las sesiones de tutoría de cada grupo y las reuniones que sean convocadas por la dirección. Con este fin la junta de delegados se reunirá al menos una vez al trimestre con el director y/o jefe de estudios. La junta de delegados podrá solicitar a la dirección un espacio para celebrar otras reuniones que estime necesarias.

7. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO. MEDIDAS PREVENTIVAS Y MEDIDAS CORRECTORAS.

Artículo 94.- Son conductas contrarias a las normas de convivencia del centro aquellas que contravienen alguno de los preceptos recogidos en las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro o del aula, y cuya repercusión en la vida del instituto tiene un carácter leve.

Artículo 95.- A efectos de gradación de las medidas correctoras, se considerarán atenuantes:

- El reconocimiento *espontáneo* de la conducta incorrecta.
- La ausencia de medidas correctoras previas.
- La petición espontánea de excusas en los casos de injurias, ofensas y alteración del desarrollo de las actividades del centro.
- El ofrecimiento de actuaciones compensatorias del daño causado.
- La falta de intencionalidad.

PASTRANA

CURSO ESCOLAR 2018/19

- La voluntad del infractor de participar en procesos de mediación, si se dan las circunstancias que la hagan posible, y cumplir los acuerdos que se adopten durante los mismos.

Se considerarán circunstancias agravantes:

- Los daños, injurias u ofensas a compañeros de menor edad o nueva incorporación al centro, o los que presenten condiciones personales que conlleven desigualdad o inferioridad manifiesta.
- Las conductas atentatorias contra los derechos de los profesionales del centro, su integridad física o moral y su dignidad.
- La premeditación y la reincidencia.
- La publicidad.
- La utilización de las conductas con fines de exhibición, comerciales o publicitarios.
- Las realizadas colectivamente.
- La edad

Artículo 96.- Con carácter general, se consideran conductas contrarias a las normas de convivencia, organización y funcionamiento del aula y del centro las recogidas en el artículo 22 del Decreto de Convivencia y que son las siguientes:

- a. Las faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad.
- b. La desconsideración con otros miembros de la comunidad escolar.
- c. La interrupción del normal desarrollo de las clases.
- d. La alteración del desarrollo normal de las actividades del centro.
- e. Los actos de indisciplina contra miembros de la comunidad escolar.
- f. El deterioro, causado intencionadamente, de las dependencias del centro o de su material, o del material de cualquier miembro de la comunidad escolar.

Artículo 97.- Tendrán también la consideración de conductas contrarias a las normas de convivencia, organización y funcionamiento del aula y del centro:

- a. Tres retrasos injustificados en una misma materia.
- b. Comer o beber en la zona de aulas.
- c. Hacer uso de teléfonos móviles o cualquier otro aparato electrónico durante todo el horario escolar, incluidos recreos y descansos.
- d. No presentar la agenda del alumno cuando es requerida por un profesor así como no hacer un uso adecuado de la misma.
- e. Incumplimiento reiterado de las normas de aula.
- f. Incumplimiento reiterado e injustificado del deber de hacer las tareas en casa, en cuanto que impide el normal desarrollo de las clases.

PASTRANA

CURSO ESCOLAR 2018/19

- g. Incumplimiento reiterado e injustificado del deber de llevar a clase el material adecuado, en cuanto que impide el normal desarrollo de las clases.
- h. Permanecer sin permiso fuera del aula durante el periodo de clases y dentro de la zona de aulas durante el recreo; permanecer sin autorización en el aparcamiento interior del centro.
- i. Alterar injustificada y significativamente el orden en pasillos y aulas: gritar, correr por los pasillos, etc. Así como el descuido hacia el orden y limpieza de las instalaciones.

Artículo 98.- Las medidas correctoras que dan respuesta a las conductas recogidas en los artículos anteriores son, con carácter general, las previstas en el artículo 24 del Decreto de Convivencia, a saber:

- La restricción de uso de determinados espacios y recursos del centro.
- La sustitución del recreo por una actividad alternativa, como la mejora, cuidado y conservación de algún espacio del centro.
- El desarrollo de las actividades escolares en un espacio distinto al aula de grupo habitual, bajo control de profesorado del centro. Esta medida se adoptará una vez agotadas otras posibilidades, cuando la conducta del alumno impida al resto del alumnado de la clase ejercer su derecho a la enseñanza y el aprendizaje. Sólo afectará al periodo lectivo en que se produzca la conducta a corregir. El alumno al que se le aplique tiene la obligación de seguir las indicaciones del profesor que le atiende y realizar las tareas que se le hayan encomendado. El profesor que aplique la medida deberá entregar al alumno la tarea que debe realizar y posteriormente comprobar su realización; se tratará de una tarea relacionada con la materia.
- Desarrollo de ejercicios o actividades de cualquiera de las áreas del currículo del alumno.
- Reposición o restauración del material que haya sido deteriorado, siempre que la acción no conlleve un riesgo para la integridad física del alumno.
- Realización de tareas para la mejora, cuidado y conservación de algún espacio del centro sin que este pueda exceder de cinco días lectivos. Estas tareas pretenden desarrollar en el alumno el respeto al medio, a los servicios que la comunidad ofrece a sus miembros y al derecho de éstos a disfrutarlos; estas actividades serán encomendadas por la jefatura de estudios, oído e informado el tutor
- Cualesquiera otras que el profesor o el equipo directivo determinen y que no sobrepasen los criterios establecidos en el artículo 19 del Decreto de Convivencia.

PASTRANA

CURSO ESCOLAR 2018/19

Artículo 99.- Para la adopción de las medidas correctoras anteriores se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el artículo 19 del Decreto de Convivencia, las circunstancias agravantes y atenuantes del artículo 94 de estas normas, así como los criterios de relación entre la medida adoptada y la acción punible y el de inmediatez en la aplicación.

Artículo 100.- La decisión de las medidas correctoras, por delegación del director o directora, corresponde a:

- Cualquier profesor o profesora en los supuestos b, c y d, del artículo 97
- El tutor o tutora en el supuesto a.
- Director en el resto de supuestos

En todos los casos quedará constancia escrita de las faltas leves y de las medidas adoptadas, por delegación del director, por cualquier profesor o por el tutor, oído el alumno, notificándose a la familia por escrito, rellenando el parte en papel que posteriormente se enviará a las familias mediante correo.

Artículo 101.- En el procedimiento de adopción de estas medidas se hará uso de los modelos que obran en poder de la Jefatura de Estudios y que han sido previamente consensuados por el claustro de profesores, comunicándose a las familias a través de correo ordinario.

Artículo 102.- El proceso de cumplimiento de la medida del supuesto c del artículo 97 (aula de convivencia) estará regido por lo establecido en el artículo 25 del Decreto de Convivencia, exigiéndose tanto al profesor que adopta la medida como al responsable de su vigilancia el máximo rigor y responsabilidad.

8. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO. MEDIDAS CORRECTORAS Y PROCEDIMIENTO PARA SU APLICACIÓN.

Artículo 103.- Son conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las previstas en el artículo 23 del Decreto de Convivencia, a saber:

- Los actos de indisciplina que alteren gravemente el desarrollo normal de las actividades del centro.
- Las injurias u ofensas graves contra otros miembros de la comunidad escolar.
- El acoso o la violencia contra personas, y las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- Las vejaciones o humillaciones, particularmente aquellas que tengan una implicación de género, sexual, religiosa, racial o xenófoba, o se realicen

PASTRANA

CURSO ESCOLAR 2018/19

contra aquellas personas más vulnerables de la comunidad escolar por sus características personales, económicas, sociales o educativas.

- La suplantación de identidad, la falsificación o sustracción de documentos y material académico.
- El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Exhibir símbolos racistas, que inciten a la violencia, o de emblemas que atenten contra la dignidad de las personas y los derechos humanos; así como la manifestación de ideologías que preconicen el empleo de la violencia, la apología de los comportamientos xenófobos o del terrorismo.
- La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.
- El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad.

Artículo 104.- Tendrán también la consideración de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro las siguientes:

- a. Utilización del teléfono móvil en horario lectivo para usos no didácticos: se corregirá con la realización de tareas fuera del centro durante 1 día.
- b. Salidas del centro escolar de alumnos menores de edad sin autorización: se corregirá con la realización de tareas fuera del centro durante 1, 2 o 3 días
- c. Fumar dentro del recinto escolar: se corregirá con la realización de tareas fuera del centro durante 1, 2 o 3 días.
- d. Tenencia, uso o incitación al mismo de otras sustancias tóxicas u objetos peligrosos para la integridad personal: se corregirá con la realización de tareas fuera del centro de 5 a 15 días
- e. Exhibición e incitación a conductas violentas o vejatorias contra otros miembros de la comunidad: de 3 a 15 días de realización de tareas fuera del centro, según la gravedad.
- f. Hurto: de 3 a 5 días de realización de tareas fuera del centro.
- g. Robo con violencia: se corregirá de 5 a 15 días de realización de tareas fuera del centro.
- h. Daños a bienes de otros miembros de la comunidad educativa: de 3 a 15 días de realización de tareas fuera del centro, según la gravedad y circunstancia.
- i. Difundir mediante grabaciones o rumores situaciones vejatorias o contra la dignidad de la persona: de 5 a 15 días.
- j. Utilizar cualquier red social para difundir imágenes tomadas sin autorización o hacer comentarios que atenten contra los derechos y la dignidad de otros miembros de la comunidad escolar en cualquier dependencia o actividad en la que sean de aplicación estas normas de

PASTRANA

CURSO ESCOLAR 2018/19

convivencia. Se corregirá con la realización de tareas fuera del centro de 3 a 15 días.

- k. El uso de teléfonos móviles o cualquier otro aparato electrónico con la intención de atentar contra los derechos y la dignidad de otros miembros de la comunidad escolar en cualquier dependencia o actividad en la que sean de aplicación estas normas convivencia. Se corregirá con la realización de tareas fuera del centro de 3 a 15 días.
- l. Violar cualquier otra norma establecida por instancias superiores al instituto y que supongan delito: de 3 a 15 días de realización de tareas fuera del centro, según la gravedad y circunstancia.
- m. Desobedecer las indicaciones de los profesores y del personal de administración y servicios, tanto dentro como fuera del aula: de 1 a 3 días de realización de tareas fuera del centro, según la gravedad y circunstancia.
- n. Engañar a los profesores sobre falsas indicaciones dadas por otros: de 1 a 3 días de realización de tareas fuera del centro, según la gravedad y circunstancia

El alumnado que de forma imprudente o intencionada cause daños a las instalaciones del centro o a su material, así como a los bienes y pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa, queda obligado a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. Igualmente, quienes sustrajeren bienes del centro o de cualquier miembro de la comunidad escolar deberá restituir lo sustraído. Los alumnos, o, en su caso, las madres, padres o tutores legales de los alumnos serán responsables del resarcimiento de tales daños en los términos previstos por la ley.

Artículo: 105.-

Apartado 1. A los efectos de la aplicación del apartado h del artículo 102 se actuará como sigue:

3 leves -> realización de tareas educativas fuera del centro durante un día.

6 leves -> realización de tareas educativas fuera del centro durante 2 días.

Cada tres leves más se suma a la medida anteriormente aplicada un día más de realización de tarea educativas fuera del centro y suspensión del derecho a participar en una actividad extraescolar o complementaria

Apartado 2. A los efectos de la aplicación del apartado i del artículo 102 se actuará como sigue:

Incumplimiento de medidas correctoras impuestas con anterioridad: se corregirá con un mínimo de 1 día y un máximo de 3 días de realización de tareas fuera del centro.

PASTRANA

CURSO ESCOLAR 2018/19

Artículo 106.- Las medidas correctoras ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro serán las siguientes:

- a. La realización en horario no lectivo de tareas educativas por un periodo superior a una semana e inferior a un mes.
- b. La suspensión del derecho a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias durante un periodo que no podrá ser superior a un mes.
- c. El cambio de grupo o clase.
- d. Realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión temporal de la asistencia al propio centro docente, por un periodo que no podrá ser superior a 15 días lectivos, sin que ello comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua, y sin perjuicio de la obligación de que el alumno acuda al centro periódicamente para el control del cumplimiento de la medida correctora. El tutor, una vez informado por la dirección del centro y con la colaboración de los profesores del alumno, establecerá un plan de trabajo con las actividades a realizar por el alumno, con inclusión de las formas de seguimiento y control durante los días de no asistencia al centro, para garantizar así el derecho a la evaluación continua. En la adopción de esta medida tienen el deber de colaborar las madres, padres o representantes legales del alumno.
- e. La reparación de los daños causados en las dependencias del centro o a los miembros de la comunidad escolar por el deterioro o sustracción de sus pertenencias.
- f. Cualesquiera otras que el profesor o el equipo directivo determinen y que no sobrepasen los criterios establecidos en el artículo 19 del Decreto de Convivencia.

Artículo 107.- Las medidas correctoras ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro serán adoptadas por el director que informará puntualmente de las mismas a la Comisión de Convivencia y al Servicio de Inspección una vez concluido el procedimiento.

Artículo 108.- En la decisión y aplicación de estas medidas, así como en la consideración de la gravedad de las conductas y las posibles circunstancias atenuantes y agravantes, el director contará con la opinión del tutor de alumno y podrá requerir el asesoramiento de los miembros de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar

Artículo 109.- Cuando se produzca alguna situación susceptible de ser considerada conducta gravemente perjudicial para la convivencia del centro, será comunicada por escrito al director a la mayor brevedad. Así mismo, el director podrá iniciar de oficio una investigación cuando tenga sospechas fundadas de que se esté produciendo una situación de este estilo.

PASTRANA

CURSO ESCOLAR 2018/19

Artículo 110.- Conocida la situación y al alumno presuntamente responsable de la misma, el director la pondrá en conocimiento del tutor para que, en el plazo de dos días, contacte con la familia a fin de ser informados de las actuaciones de su hijo.

Artículo 111.-Determinada la responsabilidad de un alumno en la comisión de una conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, el director impondrá la correspondiente medida correctora que será notificada por escrito a la familia.

Artículo 112.- En la notificación se informará a la familia de su derecho a ser oídos en sus argumentos, para lo que tendrán un plazo de 48 horas desde su entrega al alumno, transcurrido el cuál la medida es automáticamente ejecutiva.

Artículo 113.- La notificación se hará mediante un documento que el tutor entregará al alumno. El documento llevará en su parte inferior un recibí que el alumno deberá entregar en la jefatura de estudios, convenientemente firmado por el padre, madre o tutor, en el plazo de 48 horas una vez recibido.

De la medida correctora se entregará copia al equipo educativo por cualquier medio que el claustro determine.

Artículo 114.- La no entrega de la notificación a las familias o la no devolución del recibí al centro por parte del alumno en el plazo previsto, le harán incurrir en una conducta gravemente atentatoria contra la autoridad del profesorado, tipificada en el art. 5, apartado e, del Decreto 13/2013 de autoridad del profesorado, y susceptible de aplicación de nuevas medidas correctoras.

Artículo 115.-Si, excepcionalmente, por motivos de absentismo o similar, no fuese posible entregar la notificación al alumno, se remitirá por correo certificado a la familia, manteniéndose los mismos plazos establecidos con anterioridad.

Artículo 116.- Las correcciones impuestas por el director podrán ser objeto de reclamación ante el Consejo Escolar en el plazo de cuarenta y ocho horas desde la recepción del comunicado por las familias, en los términos previstos en el artículo 29 del Decreto de Convivencia.

9. CONDUCTAS QUE MENOSCABAN LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO. MEDIDAS CORRECTORAS Y PROCEDIMIENTO PARA SU APLICACIÓN.

Artículo 117.- Serán objeto de medidas correctoras, en los términos previstos en el art. 4 del Decreto 13/2013 de autoridad del profesorado, todas aquellas que atentan contra la autoridad del mismo, especialmente las siguientes:

PASTRANA

CURSO ESCOLAR 2018/19

- a. La realización de actos que, menoscabando la autoridad del profesorado, perturben, impidan o dificulten el desarrollo normal de las actividades de la clase o del centro, incluyéndose las faltas de asistencia o de puntualidad que por su frecuencia o sus circunstancias especiales puedan incidir negativamente en la actividad pedagógica del docente. Quedan excluidas las faltas injustificadas que, divididas a la situación social de extrema gravedad, no sean imputables al alumno.
- b. La desconsideración hacia el profesorado, como autoridad docente.
- c. El incumplimiento reiterado de los alumnos de su deber de trasladar a sus padres o tutores cualquier información facilitada por ellos en una u otra dirección.
- d. El deterioro de propiedades y del material personal del profesorado, así como cualquier otro material que facilite o utilice el profesorado en su actividad docente, causado intencionadamente por el alumno.

Artículo 118.- Para las conductas previstas en el artículo anterior, además de las recogidas en los artículos 97 y 105 de estas normas, podrán ser de aplicación las siguientes:

- a. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro, por un periodo mínimo de cinco días y lectivos y un máximo de un mes.
- b. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de cinco días.
- c. La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión del derecho de asistencia al mismo, por un plazo de entre cinco y diez días lectivos.

Artículo 119.- La adopción de éstas medidas es competencia del director siguiendo el procedimiento previsto para las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro, y en los términos previstos en el Decreto 13/2013 de autoridad del profesorado.

10.- CONDUCTAS GRAVEMENTE ATENTATORIAS DE LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO. MEDIDAS CORRECTORAS Y PROCEDIMIENTO PARA SU APLICACIÓN.

Artículo 120.- Se consideran conductas que atentan gravemente a la autoridad del profesorado las siguientes:



PASTRANA

CURSO ESCOLAR 2018/19

- a) Los actos de indisciplina que supongan un perjuicio al profesorado y alteren gravemente el normal funcionamiento de la actividad del centro.
- b) La interrupción reiterada de las clases y actividades educativas.
- c) El acoso o violencia contra el profesorado, así como los actos perjudiciales para su salud y su integridad personal por parte de algún miembro de la comunidad educativa.
- d) Las injurias u ofensas graves, así como las vejaciones o humillaciones hacia el profesorado.
- e) La suplantación de identidad, la falsificación, ocultamiento o sustracción de documentos que estén en el marco de la responsabilidad del profesorado.
- f) La introducción en el centro de objetos o sustancias peligrosas para la salud e integridad del profesorado.
- g) Utilizar y exhibir símbolos o manifestar ideologías que supongan un menoscabo de la autoridad y dignidad del profesorado.
- h) El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad. Tras la valoración y el análisis de los motivos de tal incumplimiento, podrá agravar o atenuar la consideración de la conducta infractora y, en consecuencia, matizar las medidas educativas correctoras.
- i) El grave deterioro de propiedades y del material personal del profesorado así como cualquier otro material que el profesor facilite o utilice, causado intencionadamente por el alumno.

Artículo 121.- Para las conductas previstas en el artículo anterior serán de aplicación las siguientes medidas correctoras:

- a. La supresión del derecho del alumnado a participar en actividades complementarias o extraescolares durante el trimestre en que se ha cometido la falta, o el siguiente.
- b. El cambio de grupo o clase.
- c. La supresión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo entre cinco días lectivos y un mes.
- d. La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión temporal de la asistencia al centro por un periodo de entre diez y quince días lectivos con sujeción a lo establecido en el artículo 26.d. del Decreto 3/2008, de 8 de enero. El plazo empezará a contarse desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora.

PASTRANA

CURSO ESCOLAR 2018/19

Artículo 122.- Cuando, por la gravedad de los hechos cometidos, la presencia del autor en el centro suponga un perjuicio o menoscabo de los derechos y de la dignidad del profesorado o implique humillación o riesgo de sufrir determinadas patologías para la víctima, resultarán de aplicación, según los casos, las siguientes medidas:

- a. El cambio de centro cuando se trate de alumnado que esté cursando enseñanza obligatoria.
- b. La pérdida del derecho a la evaluación continua.
- c. La expulsión del centro cuando se trate de alumnado que curse enseñanzas no obligatorias.

Artículo 123.- La adopción de éstas medidas es competencia del director siguiendo el procedimiento previsto para las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro, y en los términos previstos en el Decreto 13/2013 de autoridad del profesorado.

11.- CRITERIOS PARA LA ELECCIÓN DE CURSOS Y GRUPOS. ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS.

11.1. De la elección de grupos

Artículo 124.- En el primer claustro del curso, Jefatura de Estudios comunicará a los departamentos didácticos y de orientación el número de horas y grupos de alumnos que corresponde a cada área y materia, de acuerdo con los datos de matrícula, y el número de profesores que componen el departamento, establecido por el Servicio de Inspección.

Artículo 125.- Una vez fijados los criterios pedagógicos por el claustro, en el transcurso de esta sesión, los departamentos celebrarán una reunión extraordinaria para distribuir las materias y cursos entre sus miembros. La distribución se realizará de la siguiente forma:

- a. La elección de cursos y grupos dentro de cada departamento didáctico se realizará por consenso siempre que sea posible, y atendiendo en todo caso con carácter prioritario a cuestiones pedagógicas en beneficio de los alumnos.
- b. Solamente en los casos en que no se produzca acuerdo entre los miembros del departamento para la distribución de las materias y cursos asignados al mismo, se utilizará el procedimiento siguiente: los profesores irán eligiendo en sucesivas rondas, según el orden de prelación establecido en el punto d. de este artículo, un grupo de alumnos de la

PASTRANA

CURSO ESCOLAR 2018/19

materia y curso que deseen impartir hasta completar el horario lectivo de los miembros del departamento o asignar todas las materias y grupos que al mismo correspondan.

- c. Una vez asignadas las materias y cursos se podrán distribuir entre los profesores, hasta alcanzar el total de su jornada lectiva, los siguientes períodos lectivos:
 - i. Los correspondientes a las actividades educativas de refuerzo y apoyo dirigidas a los alumnos que presenten problemas de aprendizaje, impartidos en colaboración con el departamento de orientación.
 - ii. Los correspondientes a los desdobles o refuerzos.
 - iii. Los correspondientes a las tutorías asignadas por la jefatura de estudios al departamento.
 - iv. Los correspondientes a la atención de alumnos en las llamadas “aulas de convivencia”.
- d. La elección a que se refiere el punto b se realizará de acuerdo con el siguiente orden, teniendo en cuenta la preferencia de los maestros para impartir docencia en los cursos 1º y 2º de ESO.
 - i. Catedráticos (en caso de empate, el de mayor antigüedad en el cuerpo)
 - ii. Profesores definitivos de mayor antigüedad en el Cuerpo (en caso de empate, el de mayor antigüedad en el centro).
 - iii. Profesores funcionarios en comisión de servicio de mayor antigüedad en el Cuerpo (en caso de empate, el de mayor antigüedad en el centro).
 - iv. Profesores en expectativa de destino de mayor antigüedad en el Cuerpo (en caso de empate, el orden de aparición en la lista de aprobados de la oposición correspondiente).
 - v. Profesores interinos de mayor antigüedad en el Centro (en caso de empate, el orden de aparición en la lista de interinos correspondiente)

Una vez finalizada la reunión extraordinaria del departamento, el jefe del mismo levantará acta, firmada por todos los miembros del departamento, de la que se dará copia inmediata a Jefatura de Estudios. Cada profesor del departamento entregará a su vez a la jefatura de estudios sus preferencias y disponibilidad horaria según lo establecido en estas normas y en el documento diseñado al efecto por la jefatura de estudios.

La jefatura de estudios se asegurará de que todos los miembros de los departamentos conozcan esta normativa. Para ello entregará a los departamentos, junto a la relación de grupos y materias, una copia de este procedimiento.

11.2. De la asignación de tutorías

Artículo 126.- Con carácter general, habrá un único tutor para cada grupo de alumnos salvo aquellos grupos que, por sus características particulares, jefatura de estudios decidiera la asignación de dos tutores.

Así mismo se podrán dar supuestos de tutorías individualizadas en los términos dispuestos en cada momento.

Artículo 127.- El tutor será designado por el director a propuesta de la Jefatura de Estudios.

Artículo 128.- En la asignación de tutores se tendrán en cuenta, siempre que sea posible, los siguientes criterios:

- Impartir clase a todos los alumnos del grupo. A este respecto no se contabilizarán los alumnos de los programas de diversificación curricular en su grupo de referencia.
- Que impartan, al menos, tres horas de clase al grupo completo.
- Buscar la mayor continuidad, al menos en los dos primeros cursos de E.S.O.
- Voluntariedad.
- Disponibilidad horaria del departamento

11.3. De la formación de grupos

Artículo 129.- Se procurará la mayor heterogeneidad posible en cuanto a nivel académico y sexos, con un reparto equitativo de alumnos con dificultades de aprendizaje y/o adaptación escolar: alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, alumnos repetidores.....

12.- AUSENCIAS DEL PROFESORADO Y SUSTITUCIONES.

Artículo 130.- Cuando un profesor sepa con antelación que va a faltar a su puesto de trabajo, deberá solicitar el permiso correspondiente al director para que éste le autorice, si así lo estima oportuno atendiendo a la normativa.

En estos casos, el profesor preparará las actividades oportunas para que puedan ser desarrolladas por los alumnos durante su ausencia bajo la supervisión del profesor de guardia.

Artículo 131.- Las ausencias por causas sobrevenidas habrán de comunicarse lo antes posible a la dirección del centro por el medio más rápido al alcance del profesor implicado, para que se puedan tomar las medidas oportunas para su suplencia.

PASTRANA

CURSO ESCOLAR 2018/19

Artículo 132.- En todo caso las faltas habrán de justificarse en Jefatura de Estudios inmediatamente después de la reincorporación al centro.

Documentación a entregar:

1.- Visita médica del propio docente. Los documentos que se tienen que entregar son los siguientes:

- a. **Solicitud de permiso**, indicando la **fecha** en la que se va a faltar, los **motivos** y **dejando tarea** en jefatura de estudios para ese día.
- b. **Justificación por visita médica del docente durante la jornada laboral.**
- c. **Justificación de ausencia** (marcar las cruces SOLO cuando no es a día completo)
- d. **Justificante médico** indicando **SIEMPRE la hora de entrada y salida** de la consulta.

2.- Visita médica como acompañante de un familiar. Los documentos que se tienen que entregar son los siguientes:

- a. **Solicitud de permiso**, indicando la **fecha** en la que se va a faltar, los **motivos** y **dejando tarea** en jefatura de estudios para ese día.
- b. **Justificación por acompañamiento a visita médica.**
- c. **Justificación de ausencia** (marcar las cruces SOLO cuando no es a día completo).
- d. **Justificante médico** indicando **SIEMPRE la hora de entrada y salida** de la consulta.

3.- Ausencia por enfermedad o accidente que no dan lugar a una situación de incapacidad laboral (baja médica).

- a- **Ausencia de 1 día laborable:** Adjuntar **anexo 1, documento de justificación de ausencia** y también se puede adjuntar el **justificante médico** expedido por el facultativo correspondiente
- b- **Ausencias de 2 o 3 días laborables consecutivos:** Anexo 1, **documento de justificación de ausencia** y **justificante médico** expedido por el facultativo correspondiente **indicando** los días de **reposo** que le corresponde, **24, 48 o 72 horas**. Estos se entienden como días naturales, incluyéndose, por tanto en el cómputo los sábados, domingos y los declarados festivos.

4.- Indisposiciones durante la jornada laboral.

- a- En el caso de la **primera indisposición**, el docente debe comunicar a la Dirección del centro o a la Jefatura de estudios tan pronto como sea posible. La ausencia será parcial se debe adjuntar el **anexo II**, y el **documento de Justificación de ausencia**.
- b- En el caso de **segunda y posteriores indisposiciones durante la jornada laboral**, la justificación se hará con el **anexo II** y mediante **justificante médico, y el documento de justificación de ausencia**.

5.- Baja Médica

Cuando se pasan de 3 días consecutivos o cuando el docente haya agotado los 4 días a lo largo del año natural (1 enero - 31 de diciembre), el docente deberá tramitar el correspondiente parte médico de baja. Remitirlo y comunicarlo a la dirección del Centro o a la Jefatura de estudios dentro de los 3 días siguientes a su expedición.

Artículo 133.- En cada periodo lectivo se nombrarán, al menos, dos profesores de guardia que se encargarán de la vigilancia de los grupos que estén sin profesor, así como de cualquier otra incidencia que pudiera producirse en ese tiempo. Así mismo se nombrarán, al menos, dos profesores de guardia en cada uno de los recreos para la vigilancia de los patios y otro para el control de la biblioteca.

Artículo 134.- A primera hora de la mañana Jefatura de Estudios colgará en el Tablón correspondiente el Parte de Guardia donde se reflejarán los profesores que deben realizar cada una de las guardias, los profesores ausentes, el grupo que queda sin profesor, el aula donde hay que realizar la guardia y si el profesor ausente ha dejado o no tareas.

Artículo 135.- En el desarrollo de las guardias, los profesores implicados deberán:

1. Iniciar las guardias con puntualidad, haciendo una ronda por todo el centro, con independencia de que haya o no constancia de alguna ausencia.
2. Abrir las puertas a todos los alumnos hasta que lleguen sus profesores para evitar que estos estén durante un tiempo innecesario por los pasillos del centro.
3. Evitar que ningún alumno permanezca fuera de las aulas durante los periodos lectivos.
4. Hacer cumplir las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro.
5. Anotar en el parte de guardias ausencias, retrasos e incidencias.
6. Hacer las guardias en el aula del profesor ausente, salvo que sea un aula específica (laboratorios, aula de plástica, música, etc.) en cuyo caso se intentará ocupar su aula de referencia. Sólo en el caso excepcional de que el número de grupos sin profesor sea superior al de profesores de guardia, podrán utilizarse la biblioteca o el patio, si esta circunstancia no causa perjuicio a otras clases.
7. Permanecer localizado durante el tiempo que dura la guardia.
8. Velará por el uso adecuado de la biblioteca, siempre que posible

Artículo 136.- El número máximo de horas semanales de guardia por profesor será acorde a lo regulado en la legislación vigente.

PASTRANA

CURSO ESCOLAR 2018/19

Artículo 137.- Cuando los alumnos de 2º de Bachillerato comiencen las Pruebas de Acceso a la Universidad (EvAU), los profesores que no tengan alumnos con materias pendientes para la evaluación extraordinaria pasarán a reforzar las guardias. Del mismo modo sucederá con los profesores que impartan clase 2º de FPB y CFGM cuando sus alumnos realicen el módulo de Formación en Centros de Trabajo.

13.- AUSENCIAS DEL ALUMNADO

Artículo 138.- El control de asistencia de los alumnos será responsabilidad de cada profesor sobre aquellos que en los diferentes periodos lectivos están a su cargo, incluidos los que lo están cuando se encuentre ejerciendo como profesor de guardia, realizando la sustitución a un profesor ausente.

Artículo 139.- Las faltas de asistencia se anotarán en el parte semanal que custodia el delegado de clase. Para las materias optativas se creará un parte especial que custodiará el propio profesor. El tutor pasará las faltas de estos partes a los sistemas de gestión PAPAS o Delphos. Será solo el tutor el que finalmente justifique aquellas faltas que tengan esta consideración. Igualmente se anotarán los retrasos que se produzcan.

Artículo 140.- El tutor de cada grupo será el encargado de comprobar semanalmente el estado de ausencias del mismo, cotejando éstas con los justificantes recibidos de los alumnos y actualizando los datos que por cualquier circunstancia no coincidan con las ausencias reales.

Artículo 141.- Mensualmente se enviará por correo ordinario a las familias, debidamente comprobado, firmado y sellado por el tutor, el parte de ausencias de todos los alumnos de su grupo que hayan tenido faltas de asistencia en ese periodo.

Artículo 142.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, cuando el tutor tenga conocimiento de una situación de abandono injustificado de las aulas por parte de algún alumno, contactará con la familia o tutores legales del mismo tan pronto como sea posible, poniéndolo a su vez en conocimiento de la Jefatura de estudios para que se tomen las medidas oportunas que determina la normativa aplicable o las normas de organización y funcionamiento del centro.

14.- ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS, TIEMPOS Y MEDIOS.

14.1. De la organización de tiempos

Artículo 143.- La jornada lectiva del centro consta de seis periodos lectivos de 55 minutos cada uno, con dos recreos de 15 minutos, el primero entre el segundo y

PASTRANA

CURSO ESCOLAR 2018/19

tercer periodo y el segundo entre el cuarto y el quinto, desarrollándose entre las 9:00 y las 15:00 horas.

Artículo 144.- La jornada lectiva podrá extenderse del horario habitual cuando se realicen actividades extraescolares que finalicen más tarde.

14.2. De la organización de espacios

Artículo 145.- Los espacios del centro estarán distribuidos en aulas-grupo.

Artículo 146.- Tendrán la consideración de aulas especiales las siguientes: Taller de Tecnología, Laboratorio de Ciencias, Laboratorio de Química, Aulas de Informática, Aulas de Audiovisuales, Aula de Dibujo, Aula de Música y Gimnasio.

Cada una de estas aulas estará adscrita al departamento correspondiente y tendrá unas normas de uso específicas elaboradas por el propio departamento.

Artículo 147.- La utilización de los espacios del centro por particulares o instituciones ajenas al mismo, se hará con el consentimiento del Jefe del Departamento correspondiente y del director y con la autorización del Consejo Escolar.

Artículo 148.- El uso de la biblioteca queda definido según el procedimiento **MD 740108** que se adjunta como Anexo I.

14.3. De la organización de medios

Artículo 149.- Para el uso por parte del profesorado de las aulas de informática será requisito imprescindible reservarlas en los cuadrantes colocados al efecto y que será actualizado semanalmente por el responsable de las TIC.

Artículo 150.- Las taquillas.

El uso del servicio de taquilla es voluntario y podrán solicitarle todos los alumnos del centro siempre y cuando haya disponibilidad.

El importe del alquiler y fianza se establecerá al inicio de cada curso escolar.

El importe de la fianza será abonado sólo la primera vez que se alquile la taquilla, no en sucesivos alquileres. La fianza será devuelta al abandonar el servicio, a no ser que la taquilla presente desperfectos graves y la citada fianza deba ser utilizada en su reparación.

El alquiler y la fianza serán abonados en la cuenta que el Centro tiene en la Caja de ahorros.

El deterioro de las cerraduras o cualquier otro elemento deberá ser comunicado a la secretaría del Centro para su reparación.

El periodo de alquiler de las taquillas finalizará cuando termine el curso escolar en junio. Los usuarios deberán vaciarlas.

PASTRANA

CURSO ESCOLAR 2018/19

El alumno que haga uso indebido de las taquillas, cause desperfectos en alguna de ellas o incumpla estas normas perderá el derecho a su uso, con independencia de que el hecho pueda ser sancionado según las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro.

Artículo 151.- El transporte escolar

DERECHOS DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

- A la información sobre la normativa vigente del transporte escolar.
- Al uso diario del autobús escolar en las debidas condiciones de calidad y seguridad.
- A la llegada y salida del centro con un margen de espera no superior a diez minutos.
- A que la permanencia en el autobús sea inferior a 45 minutos en cada sentido del viaje.
- A un trato correcto por parte de los empleados de la empresa de transporte y en su caso, de los acompañantes.
- A ser atendidos con prontitud en caso de alguna incidencia surgida durante el viaje.
- A que el autobús se detenga en las paradas de salida y llegada en un lugar seguro, en los puntos de parada establecidos al efecto.
- A la ayuda individual de transporte en el caso de no poder utilizar la ruta contratada por motivos justificados, o la inexistencia de ésta.

DEBERES DE LOS ALUMNOS

- Mantener en el autobús buena conducta, como si se tratara del Centro Escolar.
- Permanecer sentado durante el viaje.
- Ser puntual en el acceso al autobús, a fin de no modificar el horario establecido.
- Obedecer y prestar atención a las instrucciones del conductor y acompañante, en su caso.
- Cumplir durante el viaje las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro al igual que el tiempo que media entre el inicio y finalización de las clases y la llegada o salida del transporte.
- Entrar y salir con orden del autobús.
- Ser solidario y ayudar a los compañeros.
- Utilizar obligatoriamente el cinturón de seguridad.
- Mantener la ruta asignada al comienzo del curso.
- No abandonar el autobús hasta que este llegue al centro o a la parada asignada.
- No marcharse del Centro en otro vehículo que no sea el de la empresa autorizada.

El alumno que incumpla estas normas será sancionado según las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro.



15.- ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS

15.1. Determinación de la oferta formativa y matriculación

Artículo 152.- El I.E.S. “Leandro Fernández de Moratín” incluye y actualiza anualmente en el Proyecto Educativo su oferta educativa, es decir, el conjunto de enseñanzas que se imparten en el centro, una vez definida por la Administración Educativa. Esta oferta de enseñanzas se da a conocer mediante su publicación en la web del centro.

Artículo 153.- La Administración Educativa define los procesos de solicitud de admisión y matriculación de alumnos y fija los periodos de realización. Se considerará un alumno matriculado cuando reúna las condiciones necesarias para la formación solicitada y presente el impreso de matrícula y la totalidad de la documentación complementaria requerida dentro del plazo asignado para ello.

Todas las matrículas serán revisadas por el personal de administración para asegurar que los requisitos del curso están definidos y documentados correctamente y no existen diferencias con lo inicialmente ofertado y si tiene capacidad para cumplir dichos requisitos.

Artículo 154.- Podrán solicitarse cambios en las materias matriculadas durante la primera semana de clase utilizando el **MD 710102**

Artículo 155.- Las anulaciones de matrículas sólo se podrán realizar cuando estén cursadas dentro del plazo establecido por la normativa de escolarización y matriculación.

Una matrícula podrá ser anulada en los siguientes supuestos:

- Cuando lo solicite el propio alumno, mayor de edad, o sus padres o representante legal mediante escrito dirigido al Sr. Director, alegando los motivos de la anulación o baja. **MD 710103**
- Un alumno menor de 16 años de edad que cursa Educación Secundaria Obligatoria (ESO), no tendrá anulación de matrícula.
- Se anulará de oficio la matrícula del alumno de ciclo formativo por haber faltado injustificadamente a más del cincuenta por ciento de las horas lectivas, transcurridos diez días lectivos desde el comienzo de curso. ANEXO I
- Se anulará de oficio la matrícula del alumno de ciclo formativo por haber faltado injustificadamente a todo el horario durante más de veinte días lectivos ininterrumpidos. ANEXO II

15.2. De la apertura del centro a otras actividades.

Artículo 156.- El instituto estará a disposición de todos aquellos colectivos que lo soliciten siempre y cuando se tengan en cuenta las premisas recogidas en estas normas.

PASTRANA

CURSO ESCOLAR 2018/19

Artículo 157.- Las actividades que se organicen fuera del horario del centro deberán tener un interés cultural y educativo para los habitantes de la zona y requerirán aprobación previa del Consejo Escolar.

Artículo 158.- El colectivo o entidad que solicite su utilización lo hará por escrito, presentando previamente los objetivos y los beneficiarios del proyecto y comprometiéndose a correr con las responsabilidades derivadas de la misma.

Artículo 159.- Aquellas actividades que supongan lucro o beneficio o que reporten cualquier tipo de interés material deberán abonar al centro la cantidad que sea aprobada por el Consejo Escolar por el uso de la instalación.

15.3. De las actividades extraescolares

Artículo 160.- Al principio de curso se llevará a cabo una programación de actividades complementarias y extraescolares por el responsable de centro correspondiente que incluirá todas aquellas propuestas de los distintos departamentos, así como de las previstas a nivel de centro. Dicha propuesta será aprobada por el claustro y por el Consejo Escolar para que sea efectiva.

Artículo 161.- El profesor responsable de la organización de una actividad complementaria o extraescolar asumirá las siguientes obligaciones:

- Informar a padres y alumnos de los objetivos de la actividad y las circunstancias en las que se va a desarrollar la misma.
- Comunicar al responsable de extraescolares los alumnos participantes, los profesores acompañantes y las actividades previstas para aquellos que no realizarán la actividad.
- Realizar las gestiones de contratación y recogida del dinero, actuando con la máxima diligencia.
- Elaborar una memoria de la misma que será remitida al responsable de extraescolares.

Artículo 162.- El responsable de centro de extraescolares asumirá las siguientes funciones:

1. Elaborar la programación anual de actividades a base de las propuestas de los departamentos e informar trimestralmente a la CCP del grado de cumplimiento de la misma.
2. Custodiar las memorias de las diferentes actividades para hacer una valoración general.
3. Gestionar la información de actividades, hacerla pública a los profesores y actualizar el tablón de anuncios destinado al efecto con las actividades previstas, el listado de participantes y las

PASTRANA

CURSO ESCOLAR 2018/19

medidas adoptadas para los alumnos que no intervienen en la actividad.

4. Coordinar la organización de las jornadas de centro, así como de los viajes de fin de estudios.
5. Contratar los transportes.
6. Velar por el cumplimiento de los porcentajes de participación de alumnos.
7. Decidir sobre los profesores responsables de la actividad.

Artículo 163.- Con carácter general, el número mínimo de alumnos requerido para que se lleve a cabo una actividad es del 60% del grupo-materia.

No computan para el cálculo de este porcentaje los alumnos que hayan sido sancionados con la pérdida del derecho a participar en actividades complementarias, los que se encuentren privados del derecho a la asistencia al centro el día de su celebración y los que se hallen en una situación manifiesta de absentismo escolar.

Artículo 164.- Cuando un alumno vinculado a una actividad programada renuncia voluntaria e injustificadamente a ella, podrá ser sancionado con la pérdida del derecho a la participación en otras actividades complementarias o extraescolares en los términos previstos en el Decreto de Convivencia. En estos casos no se devolverá el importe de la actividad.

Artículo 165.- Todas las actividades se realizarán bajo la supervisión de un profesor por cada veinte alumnos, siendo en todo caso necesario un mínimo de dos profesores por actividad.

Para los viajes al extranjero, el número de profesores acompañantes será de uno por cada diez con un mínimo de dos.

Artículo 166.- Los profesores acompañantes serán los organizadores de la actividad, completándose el número con otros que, preferentemente tengan alguna vinculación con el tipo de actividad a realizar, y además den clase en alguno de los grupos que participa en la misma.

Artículo 167.- La recogida del dinero, al menos del transporte, se cerrará siete días antes de la fecha de la actividad, no pudiendo participar en ella un alumno que no haya entregado la cantidad requerida en ese plazo.

Dicha cantidad no se devolverá en caso de no participar en la misma salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.

Artículo 168.- En el caso de los viajes de fin de Ciclo o Etapa, los gastos ocasionados por las personas acompañantes correrán por cuenta de los alumnos.

PASTRANA CURSO ESCOLAR 2018/19

Artículo 169.- El viaje de fin Ciclo o Etapa lo realizarán los alumnos de 2º de ESO al finalizar el curso y los de 4º de ESO, preferentemente durante el segundo trimestre.

Artículo 170.- Las jornadas de centro que hayan sido aprobadas en la PGA, vinculan a todos los profesores y alumnos del instituto en los términos en los que sean organizadas, salvo que, con carácter excepcional y rotundamente motivado, se decida otra cosa.

16.- EQUIPO DE MEDIACIÓN ESCOLAR Y AYUDA

Artículo 171.- El equipo de mediación estará formado por profesores y alumnos mediadores, todos ellos organizados por el coordinador del equipo de mediación.

Artículo 172.- Cuando se realice una mediación se seguirá el siguiente protocolo de actuación:

Paso a: detección del conflicto, posibilidades:

A.1. Por parte de los mediadores (media-chuleta).

A.2. Por otro miembro de la comunidad educativa (tutores, padres, profesores...)

A.3. Las partes del conflicto acuden al equipo de mediación:

- Las dos partes voluntariamente.
- Una de las partes (se realiza pre-mediación con la otra).

Paso b: aviso de posible mediación.

Se avisa a uno de los profesores mediadores del posible caso susceptible de ser mediado. Dicho profesor busca a las partes del conflicto.

Paso c: premediación. (casos a.1 y a.2)

El profesor mediador informa a las partes de las ventajas de utilizar la mediación para resolver el conflicto (soluciones pacíficas, mejorar relaciones personales, aprendizajes para evitar conflictos en el futuro...) además de las características de ésta (confidencialidad, soluciones buscadas por ellos, mediadores como facilitadores y seguimiento de los acuerdos). En caso de que acepten la mediación se les da un plazo para elegir un mediador/a cada parte (fotos de su grupo).

Paso d: coordinación de la mediación.

El profesor mediador cita a las partes y a los mediadores en la sala de mediación un día a una hora, asegurándose de que todos estén informados.

Paso e: mediación.

Se desarrolla la mediación con los dos mediadores presentes y el profesor mediador que lleva el caso (coordina el proceso global). Se rellena la ficha de mediación con los acuerdos alcanzados. Se podrán usar uno o más recreos para finalizar la mediación. Se citan al final de ésta a medio plazo todos los presentes (fecha y hora claras) para cerrar definitivamente la mediación, si se han cumplido los acuerdos, o empezar otra desde la fase de lluvia de ideas, si no se han cumplido, y llegar a nuevos acuerdos.

Paso f: seguimiento de los acuerdos.

Los mediadores se responsabilizan de ver si los acuerdos alcanzados (lo más objetivos posibles) se están cumpliendo hasta la última reunión. El Profesor mediador que lleva el caso también indaga sobre dicho cumplimiento, de cara a esa reunión final.

Paso g: reunión final.

Convocada por el profesor mediador (fecha y hora). Se decide si ha sido exitosa la mediación o si se debe llegar a nuevos acuerdos.

Artículo 173.- El equipo de mediación contará con la documentación requerida para cada fase de actuación, para poder hacer un seguimiento de las mediaciones llevas a cabo y para poder mejorar la convivencia en el centro.

17.- GESTIÓN DE RECURSOS Y COMPRAS

Artículo 174.- La gestión de los recursos del centro se llevará a cabo según lo establecido en el PR 6201, ANEXO II

Artículo 175.- La gestión de compras se llevará a cabo según lo establecido en el PR 6201, ANEXO III

- ANEXO I GESTIÓN DE LA BIBLIOTECA MD 740108
- ANEXO II GESTIÓN DE RECURSOS PR 6201
- ANEXO III GESTIÓN DE COMPRAS PR 6201

F- LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DEL ALUMNADO.

F.1- IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

Proyecto a través del cual se implantan herramientas de gestión de la calidad y de mejora continua tendentes a mejorar el rendimiento académico del alumnado así como la eficacia y eficiencia en la gestión del centro y del proceso de enseñanza aprendizaje.

La Consejería de Educación y Ciencia de Castilla la Mancha desarrolla un proyecto para la implantación de un sistema de Gestión de la Calidad en Centros de Educación Secundaria, formando una red denominada EDUCAL-CLM (Educación de Calidad en Castilla La Mancha), que se irá ampliando progresivamente.

El concepto de calidad está muy extendido en el mundo empresarial, no sólo en el sector productivo, sino en el sector servicios, y los Centros Educativos ofrecen servicios de gran importancia para el desarrollo de la sociedad. En especial, los centros que imparten enseñanzas de Formación Profesional Específica, que están en continuo contacto con el mundo empresarial, deben conocer y desarrollar los instrumentos que se utilizan en este ámbito.

Este proyecto consiste en la implantación de un Sistema de Gestión de Calidad en Centros Públicos de nuestra región que impartan enseñanzas de Formación Profesional, según las recomendaciones de la norma UNE-EN ISO 9001:2015 y su posterior Certificación por una Entidad Nacional de Acreditación, asegurando después el mantenimiento de la misma, para lograr así la mejora continua acercándonos al concepto de calidad total.

La Consejería de Educación y Ciencia de Castilla La Mancha está impulsando un movimiento en favor de la calidad en la gestión de los centros docentes. Su principal objetivo es contribuir a la mejora de los resultados de nuestro sistema educativo mediante el desarrollo de un conjunto de políticas centradas en la institución escolar como referente fundamental.

F.1- NECESIDAD DE CALIDAD EN EDUCACIÓN.

La progresiva configuración de las sociedades modernas como sociedades del conocimiento y del saber está incrementando las expectativas individuales y sociales con respecto al papel de la educación y de la formación, lo que se traduce en demandas generalizadas de mejora del rendimiento de los sistemas educativos,

PASTRANA

CURSO ESCOLAR 2018/19

Paralelamente, esa aceleración de los procesos de cambio que es característica de las sociedades avanzadas ha repercutido en el mundo escolar haciendo más complejas sus funciones y más difícil la consecución de las metas que le son propias.

Considerando la singularidad de la educación como tarea y su elevado cometido social, lo cierto es que sin una mejora de los centros docentes y de sus prácticas de gestión será difícil adaptarse a los nuevos tiempos, y así poder seguir contribuyendo eficazmente desde la educación al progreso personal, social y económico de nuestra región.

La visión que en esta nueva circunstancia se requiere ha de beneficiarse de un significado integral o global de la gestión, que concierne a las personas, a los recursos, a los procesos, a los resultados y a sus relaciones mutuas. Esta nueva perspectiva resulta necesaria en el actual contexto para poder asegurar las garantías de éxito de nuestra institución escolar.

La gestión de Calidad, como filosofía de gestión de las organizaciones de nuestro entorno, constituye una referencia adecuada que asume estos planteamientos y que puede resultar por ello del máximo interés para los centros docentes de Castilla La Mancha.

F.2- PROYECTO GESTIÓN DE CALIDAD EN CENTROS PÚBLICOS EDUCATIVOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Enmarque del proyecto.

El Plan de Formación Profesional de Castilla La Mancha (2003/2006) establece en uno de sus programas “la mejora de la calidad de la Formación Profesional”, y propone medidas desde una doble vertiente: por un lado, planteando medidas transversales que favorezcan la calidad de la Formación Profesional en sentido amplio, y por otro, las relativas a la calidad de los Centros que imparten Formación Profesional. En este sentido, recoge la puesta en marcha de un modelo de calidad, haciendo paulatinamente extensible su implantación a la totalidad de los centros.

Así iniciamos el Proyecto denominado “Gestión de Calidad en Centros Públicos de Enseñanza

Definición del Proyecto: “Gestión de Calidad en Centros Públicos de Enseñanza Secundaria”

Este proyecto consiste en la implantación de un Sistema de Gestión de Calidad en Centros Públicos de Enseñanza Secundaria de nuestra región, según las recomendaciones de la norma UNE. EN ISO 9001:2015 y su posterior Certificación por una Entidad Nacional de Acreditación, asegurando después el mantenimiento de la misma, para lograr así la mejora continua acercándonos al concepto de calidad total.

Objetivos del proyecto:

- Introducir la cultura de calidad en centros públicos de Enseñanza Secundaria y trasladarla a su ámbito de gestión, de tal forma que permita la mejora continua de sus procesos y resultados.
- Implantar un sistema de gestión de calidad que cumpla con las recomendaciones de la Norma ISO 9001:2015, de tal forma que permita su certificación por una empresa acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación.
- Disponer de una herramienta para la Gestión y Dirección de Centros.
- Disponer de procesos claros y documentados, ahorrando tiempo y dinero.
- Generar mayor confianza y credibilidad en los servicios que oferta la Consejería de Educación y Ciencia a través de los Centros públicos.
- Búsqueda de las mejoras de la eficiencia derivadas de la aplicación de los principios de la Gestión de la Calidad.
- Mejorar la satisfacción de todo el personal docente y no docente del centro educativo.

Camino hacia la mejora continua

Un sistema educativo es de calidad cuando responde de manera eficaz a las necesidades existentes y a los objetivos marcados. Y cuando establece mecanismos de mejora continua de sus procesos

Así hemos de tender en la dirección de trabajar con calidad tendiendo hacia la mejora continua de nuestros procesos y nuestros productos entendiendo como tal el servicio que prestamos, para que el sistema educativo de nuestra región y nuestra sociedad que se encuentra en la era del conocimiento, desarrolle su propia identidad en el contexto nacional y europeo, dotado de las nuevas tecnologías y haciendo frente a nuevos retos como la interculturalidad y el multilingüismo; es decir, formando a todos nuestros jóvenes en los valores y los conocimientos que les permitirán afrontar la vida con plenitud.

La Consejería de Educación y Ciencia de Castilla La Mancha está impulsando un movimiento en favor de la calidad en la gestión de los centros docentes. Su principal objetivo es contribuir a la mejora de los resultados de nuestro sistema educativo mediante el desarrollo de un conjunto de políticas centradas en la institución escolar como referente fundamental.

PASTRANA

CURSO ESCOLAR 2018/19

El marco en el que cabe situar dicho movimiento es muy rico en significado, la definición explícita del mismo clarifica los fundamentos, facilita la reflexión sobre su contenido y sobre sus consecuencias, otorga sentido a las acciones tanto individuales como institucionales y orienta el desarrollo de los procesos de mejora.

En un contexto como el presente, corresponde a esta Administración Educativa hacer llegar a los centros docentes una percepción clara de cuáles son sus expectativas con respecto a la mejora de la calidad; recursos, instrumentos y competencias para llevar a cabo los procesos de planificación, su desarrollo y su evaluación; métodos para promover la mejora continua; un seguimiento de la evolución de las instituciones escolares en sus programas de mejora y, en general, un apoyo decidido, en todos los niveles jerárquicos para hacer posible el progreso.

La experiencia acumulada en estos cuatro últimos años proporciona suficiente fundamento a la creencia de que estamos ante un buen camino, ante una orientación adecuada para hacer avanzar a los centros educativos de Castilla La Mancha, hacia esa meta incuestionable que consiste en preparar correctamente el futuro de las nuevas generaciones y conseguir, en fin, una educación y una formación de calidad para todos.

G- LÍNEAS BÁSICAS PARA LA FORMACIÓN DIDÁCTICA, PEDAGÓGICA Y CIENTÍFICA EN EL CENTRO.

De acuerdo al nuevo modelo de formación establecido en el Decreto 59/2012, por el que se crea el Centro Regional de Formación del Profesorado de Castilla-La Mancha y se regula la estructura del modelo de formación permanente del profesorado, la formación se impartirá de forma presencial, a distancia o mixta en los centros públicos, en el Centro Regional de Formación del Profesorado, en instalaciones de otras entidades e instituciones públicas o privadas que tengan convenio con la Consejería con competencias en materia de formación del profesorado no universitario, en universidades y en otras entidades formadoras sin ánimo de lucro.

Las líneas básicas para la formación en el centro:

- **Desarrollo curricular e innovación.**

La formación del profesorado debe responder a la necesaria reflexión que se debe promover en el seno de los equipos docentes, en relación a la implantación y desarrollo del currículo en las diferentes etapas, proporcionando asesoramiento.

- **Competencia lingüística: comunicación oral, lectura y escritura, comunicación en lenguas extranjeras y potenciación del bilingüismo.**

La formación del profesorado en lenguas extranjeras es prioritaria por entenderla como un factor clave de mejora de la calidad de la

PASTRANA

CURSO ESCOLAR 2018/19

enseñanza y como un elemento indispensable para el desarrollo personal y profesional del profesorado.

- **Aplicación didáctica de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación.**

Los cambios y avances tecnológicos existentes en la actualidad en los centros educativos: redes inalámbricas que cubren todos los espacios del centro, hacen posible dar un salto cualitativo importante superando el concepto de “aulas de informática” y pasando al actual de “informática en las aulas”, llevando el uso de las TIC al lugar donde se realiza habitualmente la práctica docente.

En esta línea de actuación cabe destacar el impulso del programa Escuela 2.0. Estamos hablando de una apuesta educativa muy novedosa para una gran parte del colectivo docente pero que al tiempo supondrá sin duda un revulsivo para la actividad académica y social.

- **Formación para la mejora de calidad y equidad en los centros.**

Una educación de calidad para todos y entre todos, supone avanzar en la cualificación de los docentes, la autonomía de los centros, la innovación e investigación educativa y profesional, la orientación escolar y la evaluación del sistema educativo. El principio de equidad significa que todos los alumnos reciban a lo largo de su proceso educativo las atenciones necesarias para el desarrollo integral de sus capacidades en un marco integrador basado en la libertad, responsabilidad, solidaridad, tolerancia y respeto a los demás, compensando las desigualdades que se originan por factores personales, sociales, territoriales o económicos.

H- EL PLAN DE AUTOEVALUACIÓN O EVALUACIÓN INTERNA DEL CENTRO

El centro está integrado en la Red EDUCAL de la Consejería de Educación para lograr una gestión de calidad en la educación y por ello, la evaluación se ajusta a lo determinado en la Resolución de 31 enero de 2008 (DOCM de 13 de febrero). Según esta resolución recibimos dos auditorías anuales, una a cargo de otro instituto de la Red y otra a cargo de la empresa de certificación de Calidad AENOR. Cada tres años debemos alcanzar la renovación de la certificación de calidad de acuerdo a lo establecido por la Norma ISO 9001-20015.

El Sistema de Gestión de la Calidad concreta anualmente junto a la Programación General Anual, el desarrollo de las actuaciones del centro educativo dentro del marco normativo que establece este PEC. El propio sistema supone una continua revisión del desarrollo de las actuaciones que se completa con las 2 auditorías anuales y las actuaciones de evaluación externa llevadas a cabo en el centro por la inspección.

PASTRANA

CURSO ESCOLAR 2018/19

Con la finalidad de mejorar la calidad en la educación, objetivo primordial de nuestro centro, se integra dentro de nuestro Sistema de Gestión de la Calidad, un punto fundamental que proporciona la información necesaria para realizar el seguimiento y medición de nuestros procesos y cursos. Punto, cuyo tratamiento y análisis permite llevar a cabo las revisiones y mejoras necesarias en cada caso. En aras a una mejora continua, nuestro sistema analiza, evalúa y actúa sobre aquellos procesos de enseñanza y aprendizajes, unidos a aquellos otros, que nos facilitan la tarea diaria en el centro.

Este punto viene a dar respuesta a su vez al Plan de Evaluación de centros exigido por la Administración Educativa, donde se pretende “ayudar a los centros a mejorar, proporcionando una serie de herramientas que permitan obtener unos resultados sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje, obteniendo una cantidad de información, que una vez procesada y analizada, dará a cada centro la información necesaria para incorporar propuestas de intervención y mejora.

En el I.E.S. Leandro Fernández de Moratín el proceso de mejora continua se desarrolla a través de distintas fuentes de información.

Una vez planificados e implantados nuestros procesos, es un requisito fundamental realizar una verificación de los mismos, que nos permita llevar a cabo las acciones correctivas o de mejora que corresponda aplicar en cada caso.

La medición y seguimiento de nuestros procesos se nutre de las siguientes fuentes de información:

- Medición de la satisfacción del cliente.
- Auditorias internas.
- Seguimiento y medición de los indicadores de los procesos y cursos.
- Análisis de no conformidades y acciones correctivas a aplicar.

Estos apartados proporcionan al sistema la información necesaria para llevar a cabo una revisión exhaustiva del mismo (memoria final de curso), y que a través del plan de mejora formulado por la dirección, permita nutrir la programación general anual del siguiente curso académico.

Medición de la satisfacción del cliente:

Para dar respuesta al compromiso del centro de asegurar el cumplimiento de los requisitos y objetivos marcados por el mismo, el centro determina los métodos para obtener la información sobre la opinión que nuestra comunidad educativa (alumnos, padres, profesores, personal laboral y de servicios, empresas colaboradoras con el centro...) tiene sobre la forma de organizarse y actuar de nuestro instituto.

Entre los métodos elegidos se encuentra el sistema de encuestas de satisfacción, donde se evalúan aspectos como instalaciones, equipamientos, satisfacción de las actividades de aula, relaciones con el personal del centro etc.

Actitudes:

Para ello se han estandarizado una serie de cuestionarios, seleccionado cuidadosamente los puntos sobre los que se desea obtener información, y definiendo claramente el método de medida (Puntuación de 1 a 5).

Igualmente se complementa este apartado con el procedimiento de sugerencias, quejas y reclamaciones de que disponen los miembros de nuestra comunidad educativa, de forma que se habilitan distintos medios de comunicación (buzón de SQR, correos electrónicos, página Web) que hacen llegar su opinión y otras propuestas al centro para que este realice acciones encaminadas a lograr la mejora continua de nuestro servicio.

Auditorias internas:

En este proceso de medición, las auditorías internas proporcionan una información importante que permite actuar sobre aquellos procesos que requieren de una revisión o mejora.

Auditorias que se realizan con una periodicidad anual, planificada por la Dirección General de Formación Profesional y cuya realización corresponde a centros de la red de Educal de Castilla - La Mancha.

Este procedimiento nos va a permitir tomar las acciones encaminadas a eliminar las posibles desviaciones detectadas y sus causas.

Seguimiento y medición de los indicadores de los procesos y cursos.

El I.E.S. Leandro Fernández de Moratín establece unos métodos para determinar la capacidad de los procesos de alcanzar los resultados planificados. Se trata de medir de forma cuantitativa el cumplimiento de los objetivos medibles que nos hemos marcado a priori.

Estos métodos permitirán actuar de forma eficaz aplicando acciones correctivas si no se consiguen los resultados o acciones de mejora si se han conseguido, y nos permitirá analizar si los objetivos establecidos son o no fácilmente alcanzables.

La herramienta utilizada para medir esos objetivos será el uso de Planes de Control que comprenderán los siguientes apartados:

- Indicadores de calidad-niveles de aceptación (expresiones numéricas representativas de la consecución de un resultado).
- Periodicidad con que se van a medir dichos indicadores.
- Responsabilidades de realizar dicha medición.
- Métodos y registro documental utilizado para recoger dicha información.

Este seguimiento y medición de los cursos se realizará en tres etapas establecidas que serán al inicio de curso, trimestrales y final de curso.

PASTRANA

CURSO ESCOLAR 2018/19

Los criterios de aceptación establecidos por el centro, nos permitirán determinar si los cursos son o no conformes, es decir si se cumplen los requisitos asociados a los objetivos que nos habíamos marcado. Para ello diferenciaremos entre indicadores o criterios de aceptación de los cursos (relacionados con el proceso de enseñanza – aprendizaje) y de los procesos del sistema.

A modo de ejemplo, nos marcamos como indicadores algunos referentes a los porcentajes obtenidos en los cursos, como:

- Satisfacción de los alumnos respecto a la acogida de principio de curso.
- Áreas presentadas a principio de curso.
- Programaciones elaboradas en fecha y forma.
- Control de asistencia a clase de los alumnos.
- Unidades impartidas de cada área sobre las previstas.
- Programaciones revisadas y entregadas.
- Calificaciones introducidas en la fecha prevista.
- Departamentos que analizan los resultados académicos de cada trimestre.
- Memorias entregadas.
- Satisfacción del alumnado respecto a las actividades de aula.
- Actividades de tutoría desarrolladas según las planificadas.
- Alumnos que son presentados en las empresas para realizar la FCT.

Serán indicadores de los procesos del sistema, entre otros estos porcentajes:

- Planes de control cumplimentados / Total de planes de control
- Planes de control de Indicadores de Curso.
- Acciones correctivas con resultados positivos / Total de acciones correctivas
- Sugerencias, quejas y reclamaciones tratadas y comunicadas / S,Q,R producidas
- NC detectadas / NC resueltas en siguiente auditoría o plazos dados (1 año máximo)
- Errores totales que en el proceso son achacables a nosotros como máximo
- Modelos que son modificados como máximo sobre los actuales.

Tratamiento de las No conformidades y Acciones correctivas.

Establecidos por el centro los objetivos a alcanzar y una vez definidos los indicadores aceptables para cada proceso, el centro medirá su cumplimiento de forma que debe asegurarse que se cumplen los requisitos del sistema, y en caso contrario adoptar las medidas correctivas o reparadoras necesarias para evitar que se vuelva a repetir.

Es por ello, que se mantendrán registros tanto de las no conformidades como del tratamiento realizado a las mismas (acciones correctivas o preventivas) Estas no conformidades serán abiertas generalmente por el equipo directivo o coordinador de calidad, previa información de cualquier miembro del centro (una vez detectada la desviación), y serán analizadas por cada responsable (jefatura de estudios, secretario, responsable de subprocesos, de mantenimiento), que estudiará la causa que las ha originado.

Una vez adoptada la acción correctiva se realizará un seguimiento de la misma para verificar su resultado analizando si ha sido favorable o no, suponiendo en caso positivo, el cierre de la no conformidad.

I- LA DEFINICIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR.

El horario semanal es de 30 horas lectivas para todos los alumnos. Está comprendido entre las 9:00 y las 15:00 horas con seis periodos lectivos de 55 minutos, incluye dos recreos de quince minutos de duración, entre segunda y tercera hora el primero y entre cuarta y quinta el segundo. El horario de apertura del centro va desde las 8:00 horas hasta las 15:30 horas.

TRAMO HORARIO	PERIODO
09:00 a 09:55	CLASE
09:55 a 10:50	CLASE
10:50 a 11:05	RECREO
11:05 a 12:00	CLASE
12:00 a 12:55	CLASE
12:55 A 13:10	RECREO
13:10 a 14:05	CLASE
14:05 a 15:00	CLASE

En los cursos en que la Administración educativa autonómica autorice la impartición de algún Proyecto, la jornada escolar se prolongará hasta las 18:00 horas y con ella el horario de apertura del centro.

J- LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON EL RESTO DE CENTROS DOCENTES Y CON LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL ENTORNO.

CENTROS DOCENTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA

Tal y como señala la Administración, colaboramos con los centros educativos de los que proceden nuestros alumnos.

Los centros de Primaria adscritos al IES son los siguientes:

- CRA La Colmena (Albalate de Zorita)
- CRA Valle del Tajuña (Tendilla)
- CRA Duques de Pastrana (Pastrana)
- CRA Santa Lucía (Budia)

También recibimos alumnos de los colegios de Pioz, que acogen alumnos de la zona de transporte de nuestro IES.

PASTRANA

CURSO ESCOLAR 2018/19

- CP La Arboleda de Pioz
- CP El Castillo de Pioz

Además, al centro asisten alumnos del siguiente centro de Educación Secundaria Obligatoria, para cursar los estudios de Bachillerato y Ciclo Formativo de Grado Medio.

- I.E.S.O. Mar de Castilla, de Sacedón.

También mantenemos una estrecha relación con otro IES de la zona, con el que hemos colaborado en varios Programas: Programa de Disminución del Abandono Escolar Temprano, La Mediación Escolar, etc. Además recibimos de él matriculas para cursar el Ciclo Formativo de Grado Medio.

- IES Alcarria Baja

El Instituto, mediante una relación sistemática y fluida, viene celebrando regularmente reuniones de coordinación con los CRA antes de la incorporación de los nuevos alumnos.

El Plan de Transición se fundamenta en lo siguiente:

1- Las transiciones son una parte consustancial al sistema escolar. Los alumnos y alumnas deben ir avanzando para superar un conjunto de escalones o niveles de carácter académico, de adaptación social, etc.

2- La capacidad de adaptación es un valor educativo importante, que va a permitir a los alumnos afrontar las transiciones desde una perspectiva positiva, considerándolas como una oportunidad de aprendizaje y crecimiento.

3- Lo importante es que el paso de un nivel a otro sea eso, una transición y o una ruptura en su desarrollo académico y personal. Dicha transición es un proceso en el que interviene el propio centro escolar y la capacidad de adaptación del alumno y la familia.

4- El paso de la educación Primaria a la Secundaria supone un cambio de etapa educativa asociada a cambios en la evolución psicológica y morfológica del niño/a, por ello, es fácil detectar temores e inseguridades en esa etapa presidida por los cambios.

5- Por otro lado, hay unos cambios en el proceso de aprendizaje: programas, metodología, estilos de enseñanza-aprendizaje que pueden desestabilizar a un alumno dificultando este proceso de transición y generando factores de riesgo para un sector de la población con unas características e historia que les ha ofrecido menos recursos.

6- Una de las formas de abordar esta transición es mediante la planificación de una serie de acciones, que deberán llevarse a cabo por diferentes agentes que, de forma procesual, puedan ir planificando, identificando las situaciones y/o dificultades con una visión preventiva a la vez que puedan ir resolviendo las dificultades de cada momento.

PASTRANA

CURSO ESCOLAR 2018/19

7- Por ello es interesante la implementación de acciones que vayan encaminadas a facilitar dicha transición y proceso de acomodación. Será tarea de los Departamentos de orientación, la coordinación de los responsables de ambos niveles educativos.

OTRAS ORGANIZACIONES

La relación con el AMPA del centro es fluida y estrecha. La asociación participa en la mayor parte de las actividades extracurriculares que se desarrollan en el centro. Disponen de un despacho en el centro donde la junta directiva celebra sus reuniones.

Tenemos firmado un convenio de colaboración con el Ayuntamiento para la utilización de espacios fuera del horario escolar.

En el marco de actuaciones para orientación académico-profesional y la prevención del abandono escolar temprano colaboramos también con la ESPA (Escuela de Adultos) y el Sepecam.

Es también fluida y necesaria la relación con los servicios de la Consejería de Bienestar Social en la zona: trabajadores sociales y educadores de familia.

EMPRESAS O INSTITUCIONES DE CARÁCTER PRIVADO

Tanto el Currículo del Programa de Cualificación Profesional como el Currículo del Ciclo Formativo de Grado Medio, contemplan la Formación en Centros de Trabajo (FCT) de nuestros alumnos, por lo que con el centro colaboran diferentes empresas e instituciones, que en diferentes cursos han sido:

CONVENIO	EMPRESA	DOMICILIO	LOCALIDAD
1	Ayto de Illana	Plaza de la Constitución	Illana
2	Ayto de Pastrana	Plaza del Ayto s/n	Pastrana
3	Caja de Guadalajara	J.B. Topete 1 y 3	Guadalajara
4	Ayto de Albalate de Zorita	Plaza Fray Martín 1	Albalate de Zorita
5	I.N.E.N	Plaza del Dean s/n	Pastrana
6	Ayto de Sacedon	Plaza de la Constitución	Sacedon
7	Ayto de Yebra	C/ Condesa de San Rafael,s/n	Yebra
8	Ayto de Almoquera	Plaza de España 1	Almoquera
9	Benito Vega Esteban	C/ Palacio1	Mondejar
10	Multigestión	C/ Ampudia 14	Mondejar
11	Ayto Mondejar	Plaza Mayor 1	Mondejar
12	Gas Natural S.D.G. S..A.	Plaza del Gas 1	Barcelona
13	Sumacon, S.L	C/ Santa Cruz 30	Albalate de Zorita
14	Alcarreña de Turismo S.A	C/ Trafalgar s/n Parcela 52-53	Guadalajara
15	Pavimentos Y ConstruccionesHecres	Plaza del los Remedios 6	Pastrana
16	Mar de Castilla	Nueva Sierra de Altamira	Albalate de Zorita
17	Ayto de Pareja	Plaza de la Constitución 1	Pareja
18	Seguros Germán Esteban S.L	A. Lope de Haro 4-1º	Guadalajara
19	Promociones Agrarias del Tajo	Ctra Pastrana Km 83,300	Almoquera
20	Asesoría Toledo de Sacedon S.L	C/ Coral 1	Sacedon
21	Gesfiscal S.L	C/ Toledo14	Guadalajara
22	Hijos de Antonio López, S.L	C/ Extramuros s/n	Mondejar
23	Abel Herraiz S.L	C/ Coral 3	Sacedon
24	Construcciones Dielba S.L	C/ El Cuartillejo2	Illana
25	Martín Fernández Emilio	Avda Guadalajara 6 Pol Ind	Mondejar

PASTRANA CURSO ESCOLAR 2018/19

		Malaña	
26	Ayto Buendía	Plaza de la Constitución1	Buendía
27	Nestlé España S.A	Hernán Cortés s/n Pol Ind del He	Marchamalo
28	Ayto de Almonacid de Zorita	C/ José Antonio 1	Almonacid de Zorita
29	Automóviles Guadalajara	Polígono industrial el balconcillo	Guadalajara
30	Ayto de Mazuecos	C/ El carmen nº7	Mazuecos
31	Asesoría fiscal Peñas Bronchalo	C/ San Esteban nº2	Guadalajara
32	Mutua General de Seguros	C/ Sigüenza nº11	Guadalajara
33	Extralac S.L	C/ Polígono El Retamar s/n	Almonacid de Zorita
34	Ayto de el Olivar	C/ Plaza Mayor nº1	El Olivar
35	Gestoría Villalba	C/ Barrionuevo nº38	Almoguera
36	Sarclo S.L	C/ Del Río s/n	Almoguera
37	Obras Coman S.A	C/ Lepanto nº5 nave 2,1	Guadalajara
38	Instalaciones Eléctricas Electroalcar	C/ Barranco del Buey 2	Sacedon
39	Renault	Avda de la Constitución 33	Mondejar
40	Bienestar Social	Fdez Iparraguirre 1	Guadalajara
40 Bis	Técnicas Ibéricas de Alimentación Animal S.I	Pol Ind Pozambrón	Almoguera
41	Soc Coop Santa Mª Magdalena	Avda Constitución 39	Mondejar
42	Olivares S.A	Avda Constitución s/n	Mondejar
43	VILLALBA ABOGADOS S.L.U	Condesa de la Vega del Pozo1	Guadalajara
CONVENIO	EMPRESA	DOMICILIO	LOCALIDAD
44	Residencia Princesa de Éboli	El Melgar 3	Pastrana
45	Estación Servicio Anaya	Carretera C200 KM84	Almonacid de Zorita
46	Asesoría Toledo Sacedón	C/ Virgen del Amparo, 48, 1º izda	Guadalajara
47	Ferrovial- Agroman S.A.	C/ Ribera de Loira, 42, edificio3	Madrid
48	Piscifactoría	Ctra. De Almoguera Km7,4	Illana
49	Residencia El Valle	C/Antonio Buero Vallejo, 4	Mondejar
50	Ensinca Network, SL	C/Bellasvistas, nº1	Sacedón
51	Ayto. Pioz	Plaza Mayor, s/n	Pioz
52	Ayto. Loranca	Plaza Mayor, nº 1	Loranca de Tajuña
53	Ayto. Hontoba	Plaza de la Constitución, nº 1	Hontoba
54	G.A. Pedro Moreno e Hijos	Avda. Pio XII, nº 4	Sigüenza
55	Res. Geraiátrica Alborada II	Ctra. Guadalajara-Cuenca, s/n	Alcocer
56	Res. Mayores Virgen de Luz	C/Fuentevieja, s/n	Almonacid de ZoritaGuadalajara
57	Fco. Javier Sanz Estevez	Urb. Los Pinares, 153	Revera
58	Ayto. Albares	Plaza de la iglesia, nº 1	Albares
59	IES Leadro Fdez. Moratín	C/Camilo José Cela, s/n	Pastrana
60	Montajes Elec. Rincón,SL	C/ Quiñón, 6	Albares
61	Cárnicas Muñoz Sánchez SL	Avda. Guadalajara, s/n	Tendilla
63	Estación Servicio St. Cecilia SL	Ctra. Madrid, KM81,9	Almoguera
64	Segur Country, SL	Julián Besteiro 6 Local	Guadalajara
65	Gero Grupo Guadalajara SL	C/Las Navas, s/n Urb. El Coto	El Casar
66	Infiniti System	Ctra. N II Km 48,500 Pol. Indus.	Cabanillas del Campo
67	Temps Multiwork	C/Virgen de la Soledad,3A,1º	Guadalajara
68	Hispamoya, S.L.	Plaza Mayor, 38	Mondéjar
69	Estudios Técnicos Moratalaz SLU	C/ Hacienda de Pavones 9	Madrid
70	CRA de Pastrana	C/ de las Siete Chimeneas 1	Pastrana
71	CRA la Colmena	C/Escurridizo S/N	Albalate de Zorita
72	CEIP La Arboleda de Pioz	C/ de los Pinos S/N	Pioz
73	IES Aguas Vivas	Avenida de Beleña 9	Guadalajara
74	Construcciones CHEALME SLC/ La iglesia 18		Fuentelencina
75	Registro de la Propiedad	C/ Casino 1	Pastrana
76	CEIP La Isabela	C/ Fuente 26	Sacedón
77	IBANYNAVARRO S.L	C/ Romero 2 puerta 52 C	Yeves

PASTRANA		CURSO ESCOLAR 2018/19	
78	FLEXIPLAN ETT S.A.	C/Zaragoza, 3	Guadalajara
79	GESTION HIPOTECARIA	C/Zurbano, 80 1º Drcha	Madrid
80	AUTOESCULA GALA SL	C/Goya, 108	Madrid
81	I.E.S.O. MAR DE CASTILLA	C/La Fuente, s/n	Sacedón
82	NOTARIA EUGENIA GARCIA	C/Casino, nº1	Pastrana
83	C.R.A. SANTA LUCÍA	c/Teniente Verde, s/n	Budia

K- LA OFERTA DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Como se indica en el punto 1.1. el radio de influencia de nuestro Centro es tan amplio que requiere una red de Transporte Escolar acorde a dicha peculiaridad. Por tanto, el instituto ofrece a sus alumnos el servicio de Transporte. Corresponde al instituto la propuesta de horarios e itinerarios, el seguimiento y control de dicho servicio según la normativa vigente y las instrucciones emanadas de dicha administración provincial y el servicio es decidido por la Administración Provincial de Educación quien se encarga de su contratación y su regulación por la orden correspondiente. Actualmente se encuentra en vigor el **Decreto 119/2012, de 26/07/2012, por el que se regula la organización y funcionamiento del servicio de transporte escolar financiado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en los centros docentes públicos dependientes de ésta.** En este decreto se establece los alumnos que tienen derecho al servicio, estos son los alumnos de ESO y FPB que residen fuera de Pastrana y que pertenecen a localidades del ámbito de influencia del Centro. También tienen derecho a utilizar las plazas residuales (es decir, las plazas sobrantes) los alumnos de bachillerato y ciclo formativo que no sean de Pastrana y que pertenezcan a localidades del ámbito de influencia del Centro. El orden de prelación a la hora de ocupar esas plazas residuales lo establece la orden de transporte mencionada anteriormente.

El alumnado usuario del transporte escolar será responsable del cumplimiento de sus deberes y obligaciones, que regula la orden correspondiente, tanto directamente como a través de sus padres o tutores.

En el caso de que los beneficiarios del transporte escolar no cumplieran estas normas, se les aplicará, en caso procedente, la normativa vigente sobre derechos y deberes del alumnado, así como lo dispuesto en las Normas de Convivencia y Organización del Centro.

En el curso 2016/2017, el Centro dispone de 9 rutas de Transporte Escolar, 8 gestionadas por la administración y una de ellas gestionada por los padres de los alumnos procedentes del IESO Mar de Castilla de Sacedón y que vienen a cursar bachillerato (ruta exclusivamente de alumnos de bachillerato y que no tienen derecho reconocido por la administración a transporte gratuito ya que no existe ruta para la ESO desde Sacedón).

PASTRANA

CURSO ESCOLAR 2018/19

A continuación se detallan las rutas establecidas y el número de paradas:

RUTA	DISTANCIA (IDA Y VUELTA)	PARADAS
48	112,2 Km	1-Romanones 4-Hueva 2-Moratilla 5-Pastrana 3-Renera
47	56,6 Km	1-Alocén 2-El Olivar 3-Peñalver 4-Alhóndiga 5-Fuenteleucina (Ruta 42)
43	31,6 Km	1-Yebra 2-Finca La Pangía 3-Pastrana
42	122,6 Km	1-Irueste 2-Finca Casar Quejigo 3- Finca Montefrío 4-Yelamos de Arriba 4-Yelamos de Abajo 5-Durón 6-Budia 7-Fuenteleucina (Ruta 47) 8-Pastrana
114	101,2 Km	1-Urb. El Olmillo 2-Aranzueque 3-Escariche 4-Escopete 5-Pastrana
45	100,4	1-Urb. Montejaral 2-Urb. Fuentetajuña 3-Loranca 4-Hontoba 5-Urb. El Mirador
6-94	70,8 Km	1-Sayatón 2-Albalate 3- Zorita 4-Pastrana
6-99	120 Km	1-Urb. El Soto 5-Nueva Sierra 2-Urb. Cuartillejo 6- Almonacid 3-Urb. Rio Llano 4-Illana
SACEDÓN	74 Km	1-Salmerón 5-Auñón 2-Alcocer 6-Pastrana 3-Córcoles 4-Sacedón